

INFORME DE INTERVENCIÓN

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, referido a las **enmiendas** presentadas el 9 de enero de 2018 al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017, por el **GRUPO POLÍTICO "PSOE"** de esta Corporación, esta Intervención General por sustitución, informa lo siguiente:

El apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas, determina que "las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gastos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos" y el apartado 4 recoge que "las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas".

ENMIENDA N° 1: se aumentan las siguientes aplicación presupuestaria presupuestarias que van dirigidas a dotar de presupuesto el "Pacto social por el fin de la violencia contra la mujer" y asimismo aumentar la aplicación presupuestaria de suministro de aparatos de geolocalización para víctimas de violencia de género.

Las aplicación presupuestaria son las siguientes:

- 172/13201122115 Suministro material técnico y especial. "Geolocalización para víctimas de violencia de género". Cantidad 12.000€
- 358/23102/22706 Estudios y trabajos técnicos. "Actuación en sensibilización y prevención de la violencia de género". Cantidad: 30.000€
- 358/23102/22799 Trabajos realizados por otras empresas. "Programa marco de atención a la violencia de género". Cantidad: 30.000€

Todas ellas correspondientes a capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios).

El aumento de estas aplicación presupuestaria se financian reduciendo la aplicación presupuestaria 581/24111/48001 Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas. Oficina Atracción empresarial HUb Alcobendas. Cantidad 72.000€.

Dicha aplicación presupuestaria corresponde a capítulo 4 (transferencias corrientes), capítulo que se minorará por tanto en 72.000 euros mientras que se incrementa en la misma cantidad el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios).

Afecta al presupuesto del Ayuntamiento.

Disminuye en 72.000 euros el Capítulo 4 (transferencias corrientes) en su aportación a la Fundación Ciudad de Alcobendas, para la oficina de atracción empresarial Hub Alcobendas, Se incrementa el capítulo 2 en la misma cantidad (gasto corriente).

Existen al día de la fecha compromisos adquiridos por la citada Oficina empresarial, a la que en 2018 se ha otorgado subvención directa por estar contemplado en el Presupuesto prorrogado, por lo que técnicamente no es viable.

ENMIENDA Nº 2 :

Aumento o creación de nuevas propuestas en las siguientes aplicación presupuestaria presupuestarias destinadas a varios temas (mayores, salud, medio ambiente, movilidad, educación, fomento empleo, infancia, adolescencia y juventud) .

- Propuesta de nueva creación dentro de la aplicación presupuestaria 3590/33701/22706 Estudios y trabajos técnicos.
"Plan integral de personas mayores en el municipio de Alcobendas".
Cantidad: 2 000€
- 357/31101/22706 Estudios y trabajos técnicos "Programas de prevención"
Cantidad: 2.500€
- Propuesta de nueva creación dentro de la aplicación presupuestaria 264/17100/22699 Otros gastos diversos.
"Suministro de sistema de ahorro de agua en grifos para el día mundial del medio ambiente". Cantidad: 18.000€
"Campaña AHORRA AGUA EN TU CIUDAD". Cantidad: 2.000€

Según el Director de Servicios Públicos se informa lo siguiente:

La creación de dicha aplicación presupuestaria es una medida que incide en la concienciación medioambiental y en una mejora en la concienciación del ciclo de agua. Habría que formalizar la contratación y puesta en marcha del servicio, lo que hace muy difícil que se implante de forma plena durante el año 2018.

- 3.71/32000/22699 otros gastos diversos educación. "Colaboración con colegios".Cantidad: 2.500€
- Propuesta de nueva creación dentro de la aplicación presupuestaria 581/24109/22706 Programa empleo-estudios y trabajos técnicos.
"Formación desempleados +45 años". Cantidad 35.000€
- 362/33700/22799 Trabajos realizados por otras empresas. "Imagina tu noche"
Cantidad 11.000€
- 362/33700/22608 Programación cultural y recreativa (infantil y juvenil)
Cantidad 11.000€

Todas ellas correspondientes a capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) .

Y la aplicación presupuestaria

- 267/44110/42300 Subv de transporte para fomento del empleo. Cantidad 16.000€

Aplicación presupuestaria correspondientes al capítulo 4 (transferencias corrientes) .

El aumento de estas aplicación presupuestaria se financia reduciendo la aplicación presupuestaria 251/1500/85093 Adquisiciones dentro del sector público sociedad Los Carriles "gastos de constitución de la sociedad mixta los carriles" .Cantidad 100.000€.

Dicha aplicación presupuestaria corresponde a capítulo 8 (Activos financieros) que por tanto se minora en 100.000 euros aumentando en 84.000 euros el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios), en 16.000 euros el capítulo 4 (transferencias corrientes).

Afecta al presupuesto del Ayuntamiento y del PBS.

Se incrementa en el PBS el Capítulo 2 de gastos y el capítulo 4 de ingresos.

Se incrementa en el Ayuntamiento los Capítulos 2 y 4 de Gastos

Se reduce el capítulo 8 (gastos de constitución de la sociedad mixta "Los Carriles")

El presupuesto estaría nivelado, puesto que se financian ambos con ingreso corriente.

Técnicamente sólo sería viable si no se llevara a cabo la constitución de la sociedad mixta Los Carriles y se liberase el crédito para ese fin del Capítulo 8.

ENMIENDA Nº 3.

Propuesta de nueva creación dentro de la aplicación presupuestaria 888.
Inversión en proyecto "Reinventar el Centro" cantidad 3.015.070,33€.

Se trata de un plan-proyecto de actuación con varias acciones para rehabilitar, regenerar y reactivar el centro de Alcobendas, fundamentalmente el eje comercial que empezaría en Calle Mariano Sebastian Izuel, calle Libertad hasta Constitución con Calle Manzanares, así como calles limítrofes. Este plan Centro trata de la regeneración de espacios públicos, reutilización y rehabilitación de locales, rehabilitación de fachadas y la reactivación comercial y hostelera para volver a mirar hacia el centro urbano, como una de las zonas estratégicas, recuperando así el pulso de otras épocas.

El aumento de esta aplicación presupuestaria se financia reduciendo las aplicación presupuestaria:

- 888/13301/60923 Aparcamiento Bulevar Salvador Allende
cantidad 2.113.333,33€.

- 888/15320/61900 Inversiones en distrito centro. calles Distrito centro. cantidad 570.000€.

- 888/24100/61991 Local de emprendimiento en Bulevar cantidad 331.737€. cantidad total 3.015.070,33 euros

Todas estas aplicación presupuestaria provienen de patrimonio municipal del suelo, venta de parcelas T.1B y T.1C "El juncal" y subvención DUSI al 50%

Con esta enmienda se propone la reducción modificación del anexo de inversiones, reduciendo unas actuaciones y sustituyéndolas con otras, a financiar con los mismos fondos PMS, DUSI y préstamo. Tanto en lo que respecta a la financiación con PMS, como respecto a la subvención de fondos comunitarios, concedida a través de la estrategia DUSI, se debe confirmar por el centro gestor, si es posible la modificación (supresión inversión e inclusión de nuevas actuaciones) conforme a la elegibilidad del gasto del programa europeo subvencionado, pues en caso contrario, se corre el riesgo de pérdida de la subvención con el perjuicio económico que supone para las arcas municipales.

La enmienda queda pendiente de valorar por el Departamento de Urbanismo en cuanto a la procedencia de su inclusión en el proyecto DUSI con las actuaciones propuestas.

ENMIENDA N° 4:

Aumento o creación de nuevas propuestas en las siguientes aplicación presupuestaria presupuestarias destinadas a inversión

- 254/15320/61900 Inversion de reposicion infraestructuras distritos "Reforma calles la Zaporra" cantidad 1.650.000€
- 263/15320/61907 Obras de mejoras en distritos "Operación Asfalto 2018" cantidad 1.500.000€

Según el Director de Servicios Públicos se informa lo siguiente:

La creación de dicha aplicación presupuestaria permitiría mejorar el estado de mantenimiento de las calzadas, estando en el marco de un Programa de mejora de los mismos existente en el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, y que sirve para programar las operaciones asfaltos que se realizan periódicamente.

- 254/15320/61994 Obras de infraestructuras reforma poligono industrial cantidad 1.500.000€
- Propuesta de nueva creación dentro de la aplicación presupuestaria en el capítulo 6 del centro gestor 254 sobre obras municipales. "Actuaciones en velódromo de Alcobendas" cantidad 244,537,50€
- Propuesta de nueva creación dentro de la aplicación presupuestaria de la aplicación presupuestaria en el capítulo 6 del centro gestor 254 sobre obras municipales " renovación Plaza de los juegos reunidos" cantidad 250.000€

El aumento de estas aplicación presupuestaria se financian reduciendo las aplicación presupuestaria:

- 254/15320/60924 Prolongación Vial Anabel Segura cantidad 671.000€.
- 254/15320/61990 Transformación urbana Bulevar Salvador Allende cantidad 2.721.937,50€.
- 254/15320/61992 Obras en infraestructuras en distritos CLHiedra cantidad 654.188€.
- 254/15320/61993 Obras en infraestructuras en distritos Cllris cantidad 897.412€.
- 263/15320/61907 Obras de mejora en distritos. "Remodelacion mediana Pº Chopera alta" cantidad 200.000€.

Según el Director de Servicios Públicos se informa lo siguiente:

La no ejecución de dicha obra no permitirá mejorar la calidad estética de dicha zona del municipio, en línea con peticiones realizadas desde Distrito.

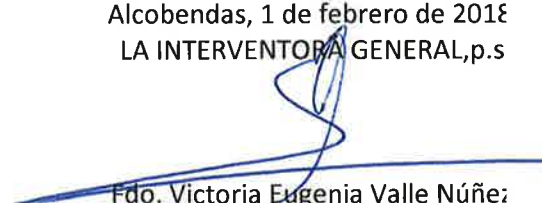
Cantidad total: 5.144.537,50€

Todas estas aplicación presupuestaria provienen de patrimonio municipal del suelo, venta de parcelas T.1B y T.1C "El juncal"

Afecta al Capítulo 6, eliminando actuaciones en las inversiones financiadas con PMS por importe de 5.144.537,50 € e incluyendo otras a financiar también con PMS por el mismo importe. Le enmienda es imprecisa en cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destino informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión, especialmente en las "Actuaciones en el velódromo de Alcobendas"

En el caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, se deberá estar sujeto a cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y estado de la deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.

Alcobendas, 1 de febrero de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL,p.s


Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez
(Resolución DG 8/11/2017)

INFORME DE INTERVENCIÓN

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, referido a las **enmiendas** presentadas el 11 de enero de 2018 al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017, por el **grupo político "SI SE PUEDE"** de esta Corporación, esta Intervención General por sustitución, informa lo siguiente:

El apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas, determina que "las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gastos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos" y el apartado 4 recoge que "las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas

ENMIENDA PARCIAL Nº 1

Supresión de la partida 254 – 34200-62226 del concepto Campo de Rugby Las Terrazas cuya propuesta es de 440.000€.

Y creación de una partida con el concepto: Remodelación Parque de la Artesanía -440.000€

Se modifica el capítulo 6 eliminando una inversión financiada con PMS sustituyéndose por otra propuesta de inversión a financiar con el mismo recurso (PMS). Se trata de sustituir una inversión por otra, financiada con el mismo recurso, en cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo a la vista de sus usos y destinos permitidos por la normativa urbanística, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión.

Si las citadas actuaciones pudieran financiarse con PMS, técnicamente la enmienda sería viable.

ENMIENDA PARCIAL Nº2

Supresión de la partida 262-92015-63200 Inversiones en Edificios Municipales -50.000€

Según el Director de Servicios Públicos se informa lo siguiente:

La inversión prevista tiene como misión mejorar el CPD del edificio del Ayuntamiento con el fin de asegurar todo el sistema de comunicaciones e informático del Edificio del Ayuntamiento, para conseguir la seguridad y redundancia necesaria. Sin dicha instalación, se tendría cierto margen de inseguridad según la solicitud hecha por el Área de Informática.

especifican a continuación:

-Desarrollo de la ley de memoria histórica en Alcobendas- 8.000€

- Plan de reforestación arbórea en la ciudad -15.000€ €

-Implantación en la red municipal del Software libre y colaborativo para participación ciudadana- 15.000 euros€ -programa no inversión- mirar de donde lo cogemos

- Inversión en bicicletas eléctricas - 12.000

Total - 50.000€

Modifica el anexo de inversiones y las partidas del capítulo 6, reduciendo la financiación con fondos PIR También se propone reducir el préstamo en 12.500 €.
En todo caso, la enmienda es imprecisa en cuanto al detalle de las actuaciones, no pudiendo determinarse en qué Capítulo del Presupuesto procedería su inclusión en el estado de gastos, por no detallarse el contenido de las actuaciones “Plan de reforestación arbórea de la ciudad”, así como el “desarrollo de la memoria histórica en Alcobendas”, si se trata de gastos corrientes o de inversión.

ENMIENDA PARCIAL N°3

Supresión de la partida 261-91202-46010 Subvención Nominativa a la Entidad de Conservación Arroyo de la Vega -107.407,81€

Según el informe del Dtor de Servicios Públicos:

La eliminación de dicha subvención afectaría de forma directa a las previsiones presupuestarias realizadas ya para 2018 para dicha Entidad, así como supondría una clara discriminación respecto al resto de Entidades, provocando de forma directa un perjuicio económico en los vecinos de dicha Entidad.

Creación de una nueva partida específica en el presupuesto para las siguientes que se especifican a continuación:

-Campañas de concienciación medioambiental- 7.407,81€

Según el informe del Dtor de Servicios Públicos:

Las campañas de concienciación se realizan habitualmente a través del contrato con el Aula de la Naturaleza, que está incluido en la partida 264.17101.22706, y que en la actualidad cubre el servicio solicitado de una forma razonable, teniendo en cuenta la demanda de la población.
Duplicidad por tanto de partidas

vegana- 5.000€

-Creación oficina de intermediación hipotecaria-30.000€

-Creación bono compras alimentos para familias de recursos económicos escasos- 50.000€

-Saneamiento y restauración las fuentes de agua potable del municipio- 15000€

Según el informe del Dtor de Servicios Públicos:

En el primer trimestre de 2018 se está procediendo a la renovación de más del 50% de las fuentes bebedero del municipio, haciéndolas accesible, así como mejorando sus conexiones a la red de distribución de agua potable.

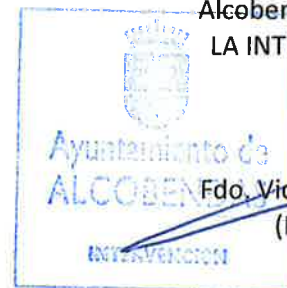
De total de 107.407,81€

Disminuye el Capítulo 4 en la subvención nominativa a la Entidad de Conservación Arroyo de la Vega en 107.407,81 euros proponiendo incremento de subvenciones (creación de bono compras alimentos para familias con recursos escasos) en 50.000 € por lo que Capítulo 4 se reduciría en 57.407,81
Se propone la creación de varias partidas del Capítulo 2, hasta hacer un total de 107.407,81 euros.
Al financiarse con ingresos corrientes ambos Capítulos la enmienda sería viable técnicamente.

En el caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, se deberá estar sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y estado de la deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.

Alcobendas, 1 de febrero de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL,p.s.



Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez
(Resolución DG 8/11/2017)

INFORME DE INTERVENCIÓN (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) Núm.: 18/2018

A Solicitud del Concejal de Economía y Hacienda para unir al expediente del Proyecto de Presupuesto General para 2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, referido a las **enmiendas** presentadas el 12 de enero de 2018 al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017, por el **grupo político "IU"** de esta Corporación, esta Intervención General por sustitución, informa lo siguiente:

El apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas, determina que "las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gastos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos" y el apartado 4 recoge que "las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas".

ENMIENDA PARCIAL Nº 1

DECREMENTO DE 10.000 € EN LA PARTIDA 441/92500/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Planificación y evaluación).

INCREMENTO DE 10.000 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 10.000 € EN LA PARTIDA 3560/23101/22699 OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMA LLENEMOS LA DESPENSA.

Objetivo: Incrementar la aportación municipal al programa "Llenemos la Despensa". La finalidad será contribuir a una correcta nutrición infantil, incluyendo productos para bebés, alimentos infantiles, productos perecederos (frutas, verduras, etc.) con un reparto semanal.

Afecta al presupuesto del Ayto y PBS

En la reducción propuesta del Capítulo 2 de 10.000 euros no se especifica en qué concepto concreto del desglose de la partida se pretende reducir.

Se propone incrementar el Capítulo 2 del PBS en 10.000 euros (otros gastos diversos, "Llenemos la despensa") e incrementar también la aportación al PBS por parte del Ayuntamiento por el Capítulo 4.

Técnicamente puede ser viable, cuenta con nivelación presupuestaria en gastos corrientes, condicionado a que se indique qué trabajos y estudios técnicos se pretenden suprimir

ENMIENDA PARCIAL Nº 2

DECREMENTO DE 7.000 € EN LA PARTIDA 118/92004/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Servicios Interactivos).

INCREMENTO DE 7.000 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OO.AA.

INCREMENTO DE 7.000 € EN LA PARTIDA 3560/23101/22699 CREACIÓN NUEVO EPÍGRAFE "GASTOS DIVERSOS DEL PROGRAMA COMEDOR SOCIAL".

Objetivo: Atención integral de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social (comida, aseo, necesidades básicas).

Afecta al presupuesto del Ayto y PBS

En la reducción propuesta del Capítulo 2 de 7.000 euros no se especifica en qué concepto concreto del desglose de la partida se pretende reducir.

Se propone incrementar el Capítulo 2 del PBS en 7.000 euros (gastos diversos del programa de comedor social) e incrementar también la aportación al PBS por parte del Ayuntamiento por el Capítulo 4.

Técnicamente puede ser viable, cuenta con nivelación presupuestaria en gastos corrientes, condicionado a que se indique qué trabajos y estudios técnicos se pretenden suprimir

ENMIENDA PARCIAL N° 3

DECREMENTO DE 75.000 € EN LA PARTIDA 560/92020/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (RRHH).

INCREMENTO DE 75.000 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OO.AA.

INCREMENTO DE 75.000 € PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO EPÍGRAFE "ALQUILER VIVIENDAS VIOLENCIA DE GENERO", DEL ORGANO GESTOR 3580 "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD".

Objetivo: Creación de una bolsa de viviendas en alquiler para cubrir las necesidades derivadas de la violencia de género. La finalidad es la prestación de un alojamiento para mujeres víctimas de violencia de género, junto con sus hijos/as.

Afecta al presupuesto del Ayto y PBS

En la reducción propuesta del Capítulo 2 de 75.000 euros (Estudios y Trabajos técnicos) no se especifica en qué concepto concreto del desglose de la partida se pretende reducir. En esa partida existe contrato por importe de 2.800 euros (Coordinación seguridad y Salud)

Se propone incrementar el Capítulo 4 del Ayuntamiento en la aportación al PBS por importe de 75.000 euros. Asimismo, incrementar el Capítulo 2 de gastos del PBS (alquiler viviendas violencia de género) y el Capítulo 4 de ingresos del PBS en el mismo importe.

Técnicamente puede ser viable, cuenta con nivelación presupuestaria en gastos corrientes, condicionado a que se indique qué trabajos y estudios técnicos se pretenden suprimir

1. ENMIENDA PARCIAL N° 4

DECREMENTO DE 150.000 € EN LA PARTIDA 434/93300/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Patrimonio).

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 438/92006/22706 Estudios y Trabajos

Técnicos (Excelencia en la Gestión).

INCREMENTO DE 200.000 € EN LA PARTIDA 581/24109/22706 PROGRAMA EMPLEO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Objetivo: Reforzar la partida de formación y búsqueda de empleo, con especial atención a jóvenes, mujeres y parados de larga duración, con la finalidad de reducir la tasa de desempleo.

Afecta al presupuesto del Ayto y PBS

En la reducción propuesta del Capítulo 2 de 150.000 euros (Estudios y Trabajos técnicos) no se especifica en qué concepto concreto del desglose de la partida se pretende reducir.

En la reducción propuesta del Capítulo 2 de 50.000 euros (Estudios y Trabajos técnicos) tampoco se especifica en qué concepto concreto del desglose de la partida se pretende reducir.

Se propone incrementar el Capítulo 4 del Ayuntamiento en la aportación al PBS por importe de 200.000 euros.

Consecuentemente se incrementa el Capítulo 2 de gastos del PBS (programa empleo-estudios y trabajos técnicos) y el Capítulo 4 de ingresos del PBS en el mismo importe.

Ante la falta de datos no es posible informar técnicamente su viabilidad, salvo que se proceda a su corrección.

ENMIENDA PARCIAL Nº 5

DECREMENTO DE 300.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 300.000 € PARA PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN EN EL CAPÍTULO 4 DEL CENTRO GESTOR 574 "TRANSFERENCIA EMARSA FINANCIAR DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN".

Objetivo: Restitución de la aportación municipal a la Empresa Municipal de Recaudación, Sociedad Anónima EMARSA.

Afecta al presupuesto del Ayto y a EMARSA

Se propone modificar el Anexo de inversiones reduciendo en 300.000 euros el proyecto "Transformación Salvador Allende financiado con PMS.

Se propone incrementar el Capítulo 4, en la aportación a EMARSA por el mismo importe (Transferencia EMARSA para financiar déficit de explotación). También sería necesario modificar el Presupuesto de EMARSA.

El capítulo 4 no puede financiarse con Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por lo que la enmienda no es técnicamente viable.

ENMIENDA PARCIAL Nº 6

DECREMENTO DE 225.000 € EN LA PARTIDA 264/17100/21001 Mantenimiento Parques y Jardines (M. Ambiente).

DECREMENTO DE 75.000 € EN LA PARTIDA 264/17101/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (M. Ambiente).

INCREMENTO DE 300.000 € PARA PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN EN EL CAPÍTULO 4 DEL CENTRO GESTOR 574 "TRANSFERENCIA EMVIALSA AYUDA A COMUNIDADES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA"

Objetivo: Partida de ayuda a las comunidades de vecinos para mejorar la eficiencia energética de los edificios, para alcanzar los objetivos de eficiencia energética que han sido marcado en la agenda europea 2020.

Afecta al presupuesto del Ayto y A EMVIALSA

Se propone una reducción de 225.000 euros en el Capítulo 2 (Mantenimiento Parques y Jardines), de la partida 264.17100.21001 con un crédito inicial de 5.028.471,98, de los cuales existen algunos contratos en 2018 y varios de ellos prorrogados: Decoración y Paisaje 52.000, Limpieza... Cuestablanca contrato en 2017: 3.310 €, Prórroga limpieza Valdelacasa y el Juncal: 29.929,22 €, Encomienda a Seromal limpieza colegios en 2017 296.672,8 €, Mantenimiento zonas verdes Fuentelucha, colegios y E. Infantiles: En 2017 389.692 €, y Control de Calidad RSU 123.883,45 €.

Se propone una reducción del Capítulo 2 en la partida 264.17101.22706 de 75.000 euros (Estudios y trabajos técnicos). La partida tiene crédito por 206.302 euros y existen contratos con cargo a la misma: Coordinación y seguridad: 4.776,95 (contrato colectivo), Mapa ruidos con posible prórroga en 2018 por importe de 36.300 €, Mejora aire 3 meses desde septiembre 2017: 28.054 € y Gestión integral aula educación ambiental: 28.601,37. Según informe del Director de Servicios Públicos si se produjera la reducción de 75.000 euros en la partida se provocaría el incumplimiento normativo de diferentes planes con las sanciones asociadas que tendría para el Ayuntamiento impuestas por otras Administraciones.

Se propone incrementar el Capítulo 4 del Ayto en 300.000 euros, para subvención a EMVIALSA "Ayuda a Comunidades mejora eficiencia energética", cuyo Estado de previsión de ingresos y gastos también habrá de modificarse.

Al reducirse el capítulo 2 y aumentarse el capítulo 4, dado ambos se financian con ingresos corrientes la enmienda es técnicamente viable, debiendo ampliarse la información del Director de Servicios Públicos en cuanto al posible incumplimiento normativo a que se refiere en su informe.

Por parte del Director General de Medio se informa lo siguiente:

DECREMENTO DE 225.000 € EN LA PARTIDA 264/17100/21001 Mantenimiento Parques y Jardines (M. Ambiente).

En la partida todo lo consignado pertenece a contratos ya existentes o en licitación, excepto 200.00 euros que se han previsto para incrementar el Encargo de Jardinería a Seromal y contratar nuevos jardineros de refuerzo.

La no contratación de dichos jardineros de refuerzo impediría mejorar los niveles de servicio que se ha marcado el Área para 2018, tal y como ya se ha conseguido en 2017, en el Encargo de Jardinería de Seromal.

El impacto negativo de no consignar dicha ampliación presupuestaria en el Encargo de Jardinería de Seromal impactaría directamente en la mejora de las zonas verdes de la Ciudad.

DECREMENTO DE 75.000 € EN LA PARTIDA 264/17101/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (M. Ambiente).

En la partida se consignan estudios y trabajos técnicos obligatorios por la legislación vigente como el Mapa de Ruido, el estudio de arbolado o el Plan de Acción del Plan de Calidad del Aire, o con contratos ya vigentes como el Aula de la Naturaleza o la certificación de la ISO 14001. Únicamente se han incluido el incremento de un estudio de compostaje y otro de estudio de contenerización de las islas ecológicas existentes, ambos por 22.500,00 euros, sumando 45.000€ en total.

Si se produjera la reducción de 75.000 euros en la partida se provocaría el incumplimiento normativo de diferentes planes con las sanciones asociadas que tendría para el Ayuntamiento impuestas por otras Administraciones. La única reducción posible sería en esos 45.000 euros citados de dichos nuevos estudios.

El estudio de compostaje viene solicitado por diferentes vecinos y partidos políticos durante los últimos años siendo una demanda del municipio. En cuanto al estudio de contenerización de islas ecológicas, viene marcado por la futura implantación inmediata de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, que es conocida ya por todos y que varios partidos políticos nos han preguntado.

INCREMENTO DE 300.000 € PARA PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN EN EL CAPÍTULO 4 DEL CENTRO GESTOR 574 "TRANSFERENCIA EMVIALSA AYUDA A COMUNIDADES MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA"

Objetivo: Partida de ayuda a las comunidades de vecinos para mejorar la eficiencia energética de los edificios, para alcanzar los objetivos de eficiencia energética que han sido marcado en la agenda Europea 2020.

ENMIENDA PARCIAL Nº 7

DECREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 262/92015/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Mantenimiento Edificios).

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DEL PBS "PROGRAMA GARANTIA SUMINISTROS BÁSICOS".

Objetivo: Ayudas económicas para paliar la pobreza y vulnerabilidad energética con la cobertura de suministros básicos -electricidad, agua y gas – durante los meses de invierno.

ENMIENDA PARCIAL Nº 7.-

Afecta al Presupuesto del Ayto y al PBS

La partida que se minora en 100.000 euros del capítulo 2 (262.92015.22706, Estudios y Trabajos técnicos) tiene un presupuesto de 229.500 € y existen contratos de desratización por 24.750 € y coordinación de seguridad y salud 4.670 € en 2017, por lo que habrá de tenerse en cuenta para el 2018.

Se propone incrementar el Capítulo 2 del PBS para la creación de "programa de garantía suministros básicos", lo que supone incremento de Capítulo 4 (subvenciones) en el citado patronato.

En el Ayto se reduce el cap 2 y se incrementa el Capítulo 4 con la nueva aportación de 100.000 euros al PBS.

En el PBS se incrementa el Capítulo 2 de gastos y el Capítulo 4 de ingresos en el mismo importe. Al financiarse ambos Capítulos con ingresos corrientes la enmienda es viable técnicamente, si bien habrá de tenerse en cuenta el informe del Director de Servicios Públicos en el que se manifiesta que "Los estudios consignados en la partida se corresponden con obligaciones de realización de inspecciones técnicas a través de organismos de control (baja tensión, ascensores, centros de transformación, protección contra incendios, etc..). La no elaboración de dichas inspecciones podrían suponer responsabilidades penales para el Ayuntamiento , así como sanciones de gran relevancia".

Según el informe del Director de Servicios Públicos:

Los estudios consignados en la partida se corresponden con obligaciones de realización de inspecciones técnicas a través de organismos de control (baja tensión, ascensores, centros de transformación, protección contra incendios, etc..). La no elaboración de dichas inspecciones podrían suponer responsabilidades penales para el Ayuntamiento , así como sanciones de gran relevancia. Únicamente se han incluido por valor de 45.000 euros, la elaboración de proyectos de mejora de accesibilidad universal en edificios municipales.

La no inclusión de dichos proyectos de mejora de accesibilidad universal impediría

avanzar a través de las posteriores obras de inversión, en la adaptación de los edificios municipales y patrimoniales. No cumpliríamos tampoco con la moción aprobada por unanimidad de barreras 0, y las demandas de varias asociaciones de personas con discapacidad.

ENMIENDA PARCIAL N° 8

DECREMENTO DE 600.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 600.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DEL CENTRO GESTOR 177 PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LOS DISTRITOS".

Objetivo: En cumplimiento de la Ley de medidas para la modernización del gobierno local como en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, en cada uno de los tres distritos en que se descentraliza la gestión municipal, deben recibir un porcentaje de los presupuestos para su gestión y que sean los vecinos y vecinas de cada uno de los distritos los que decidan en que se han de invertir esos presupuestos.

ENMIENDA PARCIAL N° 8.-

Se reduce el Capítulo 6 Inversiones en 600.000 € (Transformación del Bulevar Salvador Allende), financiado con PMS.

Le enmienda es imprecisa en cuanto a su viabilidad, por no concretarse las actuaciones que se incluyen en la misma, y no poder determinar el Capítulo al que pertenecen las nuevas propuestas. En el caso de que se trate de Capítulo 2 la enmienda no es viable puesto que el recurso de P.M.S (Patrimonio municipal del suelo) no puede financiar Gasto Corriente.

En el caso de que se trate de Capítulo 6 queda pendiente que el área de Urbanismo a la vista de sus usos y destinos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión.

No es posible valorar la enmienda, salvo que procedan a su corrección.

ENMIENDA PARCIAL N° 9

DECREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 254/92015/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Obras Municipales).

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/34100/41002 PMD TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PMD "RECUPERACIÓN ROCÓDROMO CD VALDELASFUENTES"

Objetivo: Cumplir la actuación 72 de la publicación municipal "105 Actuaciones, Play Juventud 2020" que dice literalmente: "Rehabilitación y Apertura del Rocódromo de Alcobendas", compromiso que no se ha cumplido.

Afecta al Presupuesto del Ayto y al PMD

Se propone minorar en 100.000 euros una partida del Capítulo 2 (Estudios y trabajos técnicos) que tiene un presupuesto inicial de 200.000 €. Existen contratos en la actualidad con cargo a la misma: 20.156,90€ de control absentismo escolar, contrato de control de calidad de proyectos 27.294,39 € en 2017, contrato de 13.995 € proyecto y dirección facultativa conexión Anabel Segura/Bulevar S. Allende.

Se propone incrementar las inversiones en el PMD, con una partida “Recuperación Rocódromo C.D. Valdelasfuentes”. Ello supone aumentar en 100.000 euros la aportación por el Capítulo 7 al PMD, reduciendo el Capítulo 2 de gastos del Ayuntamiento puesto que la inversión puede financiarse con ingresos corrientes.

No obstante la propuesta es imprecisa en cuanto a la naturaleza del gasto, pudiéndose tratar de Capítulo 2 (mantenimiento) o Capítulo 6 (inversión).

La propuesta es técnicamente viable, quedando pendiente de aclaración de los datos anteriormente referidos, sin lo que no es posible llevar a cabo la aprobación de la enmienda.

ENMIENDA Nº 10

DECREMENTO DE 150.000 (EN LA PARTIDA 121/92302/22602 Publicidad y Propaganda (Comunicación)).

DECREMENTO DE 150.000 (EN LA PARTIDA 371/32600/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Educación)).

INCREMENTO DE 300.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DEL CENTRO GESTOR 254 OBRAS MUNICIPALES "ESTUDIOS INICIALES CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS INFANTILES,

Objetivo: Empezar los estudios y gestiones necesarios para la construcción de dos Escuelas Infantiles de titularidad y gestión pública, para cubrir la demanda de escolarización.

La partida que se propone reducir en 150.000 euros con la enmienda nº 10 (121/92302/22602 Publicidad y propaganda) tiene un crédito inicial de 407.500 €. Y un desglose en la misma por distintas actuaciones. La enmienda no concreta de qué actuaciones propone detraer el importe de 150.000 €.

No obstante con cargo a la citada partida existen en la actualidad contratos previstos por importe de 60.500 € y 238.935,26 €. por lo que no es viable técnicamente el decremento en el importe propuesto en la enmienda.

En la propuesta de reducción de la partida 371/32600/22706, con un crédito inicial de 562.970,9 euros no se especifica en qué concepto de los incluidos en el desglose se pretende. Existe contrato para 2018 con cargo a la misma por importe de 232.296 €.

La enmienda nº 10 no es viable técnicamente.

ENMIENDA Nº 11

DECREMENTO DE 45.000 € EN LA PARTIDA 119/92600/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Innovación Tecnológica).

DECREMENTO DE 5.000 € EN LA PARTIDA 178/92400/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Participación Ciudadana).

INCREMENTO DE 50.000 (PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DEL CENTRO GESTOR 581 COMERCIO, FOMENTO DE EMPLEO, NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAP. INVERSIONES "PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.

Objetivo: Destinar una partida presupuestaria específica para el Pacto Local por el Empleo y dotar a los agentes sociales de medios en la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

Afecta al presupuesto del Ayuntamiento

Se propone reducir en 45.000 € la partida 574/01105/91300, por lo que baja el Capítulo 2.

Se propone reducir 5.000 euros de la partida 573/33400/41000, que tiene un crédito inicial de 19.400,05 €, aunque no se especifica qué actuación, de las incluidas en el desglose, se pretende minorar.

Se incrementa en 50.000 euros una partida de inversiones en el Capítulo 6 para el Pacto Local por el Empleo, sin concretar el tipo de actuaciones de las que se trata, por lo que no es posible Informar de la procedencia del citado Capítulo por la Inconcreción de los datos.

La enmienda es viable técnicamente, siempre que se concreten los datos referidos anteriormente.

ENMIENDA PARCIAL Nº 12

DECREMENTO DE 300.000 (EN LA PARTIDA 574/01105/91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

INCREMENTO DE 300.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENT LOCAL.

INCREMENTO DE 300.000 (P A R A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "ALCOBENDAS, CIUDAD DE LA MÚSICA,

Objetivo: Desarrollo de la propuesta de IU, "Alcobendas Ciudad de la Música", al "Plan de Juventud Alcobendas 2020, con el fin de promover la cultura musical entre los jóvenes, en algunas de sus diferentes manifestaciones (Música Clásica, instrumental y coral, flamenco, Música popular de las comunidades españolas, Música popular de los colectivos inmigrantes, Música de autor, Rock, Rap, Hip Hop, Salsa, etc...

Afecta al Presupuesto del Ayto y PSC

Es técnicamente inviable, ya que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en los siguientes términos: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a small loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

ENMIENDA PARCIAL Nº 13

DECREMENTO DE 20.000 € EN LA PARTIDA 121/92302/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Comunicación).

INCREMENTO DE 20.000 **(PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 264 MEDIO AMBIENTE "CAMPAÑA JUVENIL E INFANTIL, MEDIO AMBIENTE, AHORRO ENERGETICO Y RECICLADO"**.

Objetivo: Campañas dirigidas a la población infantil y juvenil, sobre desarrollo sostenible y consejos para disminuir la huella ecológica mediante el ahorro energético, el consumo responsable, la reutilización y el reciclaje.

Se propone minorar la partida 121/92302/22706 (Estudios y trabajos técnicos) en 20.000 euros. Es partida tiene de crédito 39.000 €. No sé especifica qué actuación (de las incluidas en el desglose de la partida) se pretende minorar.

Se incrementa en 20.000 euros del Capítulo 2 en el centro gestor 264 (Medio ambiente).

La enmienda es viable técnicamente, si bien el Director de Servicios Públicos advierte de la posibilidad de duplicidad de actuación en otros centros gestores en cuanto al objetivo de la nueva actuación propuesta en la enmienda.

Según el Director de Servicios Públicos

Las campañas de concienciación juvenil e infantil se realizan habitualmente a través del contrato con el Aula de la Naturaleza, que está incluido en la partida 264.17101.22706, y que en la actualidad cubre el servicio solicitado por los centros educativos de una forma razonable. Cualquier incremento debe ser consensuado también con el Área de Educación para comprobar que dicha oferta de ampliación del servicio tendría una demanda, que pudiera ser admitida por los Directores y los alumnos. Duplicidad por tanto, de partidas presupuestarias.

ENMIENDA PARCIAL Nº 14

DECREMENTO DE 150.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 150.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 581 COMERCIO, FOMENTO DE EMPLEO, NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAP. INVERSIONES "EXPLORACIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN ALCOBENDAS".

Objetivo: Iniciar los estudios y gestiones necesarios para la puesta en marcha de la propuesta de IU al "Plan de Juventud Alcobendas 2020", creación y desarrollo de una Explotación Agraria Ecológica en Alcobendas, que abarcaría los objetivos siguientes: La creación de puestos de trabajo dirigidos a jóvenes y parados de larga duración mayores de 50 años; El cultivo de productos agrícolas ecológicos y su promoción como mejora de la calidad alimentaria de los jóvenes; Cursos de especialización en labores agrícolas para jóvenes; y otros.

Se reduce el Capítulo 6 (inversiones) 254/15320/61990 en 150.000 euros, financiado con PMS.

Se crea una partida en los Capítulos 1 y 2 para "Explotación agraria ecológica en Alcobendas",

Los Capítulos 1 y 2 no pueden ser financiados con PMS por lo que la enmienda es técnicamente inviable.

ENMIENDA PARCIAL Nº 15

DECREMENTO DE 300.000 € EN LA PARTIDA 574/01105/91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

INCREMENTO DE 300.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 254 OBRAS MUNICIPALES "CAMPUS UNIVERSITARIO"

Objetivo: Iniciar los estudios y gestiones necesarios para el desarrollo de un Campus Universitario, incluyendo residencia de estudiantes y docentes, centro cultural, servicios comunes, etc.

Es técnicamente inviable, ya que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en los siguientes términos: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."

ENMIENDA PARCIAL N2 16

DECREMENTO DE 150.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 150.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 581 COMERCIO, FOMENTO DE EMPLEO, NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAP. INVERSIONES "TALLERES DE EMPLEO Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA JOVENES".

Objetivo: Promocionar la creación de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, dirigidas a la promoción profesional de los jóvenes en las nuevas tecnologías y Cursos de orientación laboral específica para jóvenes. {Plan de Juventud 2020}.

Se reduce la partida de 254/15320/61990 (Transformación de Bulevar Salvador Allende) en 150.000 €, inversión que está financiada con P.M.S.

Se propone crear una partida en el Capítulo 6 (inversiones) para la actuación "Talleres de Empleo y orientación laboral para jóvenes" por el mismo importe.

Le enmienda es imprecisa en cuanto a su viabilidad, por no concretarse las actuaciones que se incluyen en la misma. En todo caso, queda pendiente que el área de Urbanismo a la vista de los usos y destinos que se concreten en las actuaciones propuestas, informe de la procedencia de financiación con PMS (Patrimonio Municipal del Suelo) que es el recurso que se libera con la reducción propuesta.

No es viable técnicamente, salvo que proceda a su concreción.

ENMIENDA PARCIAL Nº 17

DECREMENTO DE 200.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 200.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 264 MEDIO AMBIENTE "MÁQUINAS DE RECICLAR ENVASES {SDDR)".

Objetivo: Dar cumplimiento a la moción presentada por IU Alcobendas en el pleno de julio de 2017, que fue aprobada por unanimidad del pleno municipal, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas de residuo cero, que favorezcan la

prevención, la reutilización y el reciclado de los residuos.

Se reduce la partida de 254/15320/61990 (Transformación de Bulevar Salvador Allende) en 200.000 €, inversión que está financiada con P.M.S.

Se propone crear una partida en el Capítulo 6 (inversiones) para la actuación "Máquinas de reciclar envases SDDR" por el mismo importe.

Esta inversión no es posible financiarla con PMS, por lo que sería necesario utilizar otro recurso financiero, como PIR o préstamo, quedando el presupuesto desnivelado.

No es viable técnicamente.

Según informe del Dtor de Servicios Públicos:

La creación de dicha partida es una medida que incide en la concienciación medioambiental y en una mejora de la gestión de los residuos. Habría que formalizar la contratación y puesta en marcha del servicio. lo que hace muy difícil que se implante de forma plena durante el año 2018.

ENMIENDA PARCIAL Nº 18

DECREMENTO DE 20.000 € EN LA PARTIDA 263/15320/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Vías Públicas).

INCREMENTO DE 20.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 371 EDUCACIÓN "PROGRAMA MEJORA CONVIVENCIA ESCOLAR".

Objetivo: Programas de prevención y sensibilización contra el acoso escolar, dirigido a jóvenes.

Se reduce en 20.000 euros el Capítulo 2, en la partida 263/15320/22706 (Estudios y trabajos técnicos) con un crédito inicial de 42.400 €.

Se propone aumentar el Capítulo 2 en el mismo importe en el centro gestor 371 para el "Programa mejora convivencia escolar".

La enmienda es técnicamente viable.

informe del Director de Servicios Públicos

La reducción de dicha partida impediría realizar estudios y proyectos relacionados con la mejora de la accesibilidad universal, teniendo un claro impacto en una colectivo de la ciudad. De forma análoga, impediría avanzar en el cumplimiento del Plan de Accesibilidad.

ENMIENDA PARCIAL Nº 19

DECREMENTO DE 25.000 € DE LA PARTIDA 571/93102/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Fiscalización).

DECREMENTO DE 25.000 € DE LA PARTIDA 266/13300/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Tráfico).

INCREMENTO DE 50.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 371 EDUCACIÓN "LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA PARA ESCOLARES".

Objetivo: Puesta en marcha de línea telefónica gratuita para escolares, dedicadas a la atención y orientación de las víctimas y la realización de denuncias de las situaciones de acoso, violencia, bulling, etc.

Se reduce el Capítulo 2 en la partida 571/93102/22706 Estudios y Trabajos técnicos en 25.000 euros y también se reduce el Capítulo 2 en la partida 266/13300/22706 en 25.000 euros.

Se incrementa una partida en el Capítulo 2 en el mismo importe para la "Línea telefónica gratuita para escolares"

En cuanto a la propuesta de reducción de la partida 571/93102/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Fiscalización), se informa que con la entrada en vigor, el próximo 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales se han encomendado nuevas funciones de supervisión y control a la Intervención General, atribuyéndoles también nuevas responsabilidades y sobrecarga adicional de trabajo.

El Reglamento de Control Interno exige la habilitación de medios necesarios y suficientes para que el órgano interventor pueda disponer de un modelo de control eficaz, art.4.3 RD 424/2017, "El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar de los medios necesarios y suficientes. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto".

La misma normativa prevé que "se consignarán en los presupuestos de las entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración."

En concordancia con la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la normativa citada anteriormente, no es viable técnicamente por la exigencia

que la propia Ley determina, y que supone la necesidad de realizar un contrato de asesoramiento en el año 2018.

ENMIENDA PARCIAL Nº 20

DECREMENTO DE 100.000 € DE LA PARTIDA 251/15105/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Urbanismo).

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 371 EDUCACIÓN "PROGRAMA DE MEDIDAS EDUCATIVAS".

Objetivo: Desarrollar un programa de medidas educativas, con la colaboración de diferentes recursos y servicios municipales y comunitarios, con el fin de ampliar las medidas educativa sustitutorias extrajudiciales para menores infractores.

Se propone reducir en 100.000 € la partida 251/15105/22706 (Estudios y Trabajos técnicos) con un crédito inicial de 145.344,82 €. Existe contrato con cargo a esta partida para "control de Calidad proyectos y obras municipales" por importe de 20.023,12 en 2017. No se especifica qué actuaciones se pretenden reducir, de entre las que figuran en el desglose de la misma en el proyecto de Presupuesto.

Se crea una partida en el Capítulo 2 "Programa de medidas educativas" por el mismo importe. La enmienda es viable técnicamente siempre que se concreten las actuaciones de las que se pretende minorar los créditos.

ENMIENDA PARCIAL Nº 21

DECREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENT LOCAL.

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "RED DE LOCALES DE AUDICIÓN, CICLOS Y GIRAS DE CONCIERTOS Y AUDICIONES".

Objetivo: Promover una red de locales de audición, ciclos y giras de conciertos y audiciones, articulando una red de salas de ensayo, tanto municipales y públicas como convenidas con asociaciones, agentes sociales, etc.

Afecta al Presupuesto del Ayto y del PSC.

Se minorará en 100.000 el capítulo 6 (254/15320/61990), reduciéndose la financiación a través de PMS.

Se propone incrementar el presupuesto del PSC con la creación de una nueva partida para promover una “red de locales de audición, ciclos y giras de conciertos y audiciones”
La enmienda es imprecisa en cuanto a su viabilidad, por no concretarse las actuaciones que se incluyen en la misma.

En todo caso, si se trata de Capítulo 6 queda pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destinos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión

La enmienda no es viable técnicamente, salvo que se proceda a su corrección.

ENMIENDA PARCIAL Nº 22

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENTLOCAL.

INCREMENTO DE 50.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "CONCURSOS MUSICALES DE AFICIONADOS".

Objetivo: Promoción de concursos de aficionados incluyendo un sistema de grabación de maquetas y festivales: Festival del Cante Flamenco, Festival de la Música de los Pueblos, Festival RockenAlcobendas, etc.

Afecta al Ayto y PSC

Se reduce en 50.000 € el capítulo 6 en la partida 254/15320/61990 financiado a través de PMS.

Se propone incrementar en 50.000 € el capítulo 2 de gastos del PSC con la inclusión de promociones de concursos de aficionados, sufragando los gastos de grabación etc. en el mismo importe.

El capítulo 2 no puede financiarse con Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por lo que la enmienda no es técnicamente viable.

ENMIENDA PARCIAL Nº 23

DECREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENTLOCAL.

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "APOYO A CREADORES ARTÍSTICOS NOVELES".

Objetivo: Previsión de dotación económica para el apoyo a creadores artísticos noveles del municipio.

Afecta al Ayuntamiento y al PSC

Se reduce en 100.000 € el capítulo 6 del Ayuntamiento en la partida 254/15320/61990 financiado con PMS.

Se propone incrementar en 100.000 € el capítulo 2 de gastos o el 4 de subvenciones del PSC, lo que supondría incrementar el Capítulo 4 del Ayuntamiento en la aportación al PSC.

Los Capítulos 2 y 4 no pueden financiarse con Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por lo que la enmienda no es técnicamente viable.

ENMIENDA PARCIAL Nº 24

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENT LOCAL.

INCREMENTO DE 50.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "FESTIVAL INTERCULTURAL".

Objetivo: Creación de un festival intercultural

Afecta al Ayuntamiento y al PSC

Se reduce en 50.000 € el capítulo 6 del Ayuntamiento en la partida 254/15320/61990 financiado con PMS.

Se incrementa en 50.000 € el capítulo 2 de gastos del PSC con la inclusión de partida para "Festival intrercultural", lo que supondría incrementar el Capítulo 4 del Ayuntamiento en la aportación al PSC.

Los Capítulos 2 y 4 no pueden financiarse con Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por lo que la enmienda no es viable técnicamente.

ENMIENDA PARCIAL Nº 25

DECREMENTO DE 150.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 150.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENT LOCAL.

INCREMENTO DE 150.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS".

Objetivo: Iniciar los estudios y gestión para que Alcobendas disponga de una escuela municipal de Teatro y Artes Escénicas. (Plan de Juventud 2020).

LOS PROYECTOS DE OBRAS SON CAPÍTULO 6, POR LO QUE LA ENMIENDA NO ES CORRECTA, YA QUE LA APORTACIÓN DEL AYTO AL PSC POR EL CAPÍTULO 4 NO PUEDE FINANCIAR INVERSIÓN.

Afecta al Ayto y PSC

Se reduce en 150.000 € el capítulo 6 del Ayuntamiento en la partida 254/15320/61990 financiado con PMS.

Tendría que incrementarse en 150.000 € el capítulo 6 de gastos del PSC con la inclusión de una partida destinada a proyecto de construcción de una escuela municipal de Teatro y artes escénicas.

Consecuentemente se incrementan los gastos del Ayto, pero no es posible incrementar la aportación por el Capítulo 4 en la partida que propone la enmienda, sino por el Capítulo 7 (transferencias de capital).

Independientemente de lo anterior, queda pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destinos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión

La enmienda no es viable técnicamente, salvo que se proceda a su corrección y se emita informe por el área de Urbanismo.

ENMIENDA PARCIAL Nº 26

DECREMENTO DE 20.000 € EN LA PARTIDA 171/23100/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Seguridad Ciudadana y Protección Civil).

INCREMENTO DE 20.000 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 20.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DEL PBS "PLAN ANUAL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA".

Objetivo: Desarrollar un plan anual contra el racismo y la xenofobia.

Afecta al Ayto y PBS

Se reduce en 20.000 euros la partida 171/23100/22706 (crédito inicial de 64.488,49 €). Existen contratos por importes de 2.547 € (conciliación y salud) y 8.358 € (asistencia víctimas delito).

La enmienda no especifica qué gasto pretende reducir de los incluidos en el desglose de la partida, por lo que resulta inconcreta.

Se incrementa por el mismo importe el Capítulo 4 del Ayuntamiento por la aportación al PBS.

Se incrementa en el PBS el Capítulo 2 de gastos en el PBS por importe de 20.000 euros (Plan anual contra el racismo y la Xenofobia) y el capítulo de ingresos por la misma cantidad.

La enmienda es imprecisa en cuanto a que no concreta las actuaciones que pretende reducir, por lo que es incompleta y no se puede valorar, salvo que se proceda a su rectificación.

ENMIENDA PARCIAL Nº 27

DECREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 100.000 (P A R A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DEL PBS "ESPACIO DE OCIO JUVENIL".

Objetivo: Creación de un espacio de ocio juvenil (Discoteca light, La Ciber) durante los meses de invierno donde los jóvenes puedan pasar el tiempo durante los meses más fríos. (Plan de Juventud 2020).

Afecta al Ayto y PBS

Se reduce en 100.000 € el capítulo 6 del Ayuntamiento en la partida 254/15320/61990 financiado con PMS.

Se incrementa en 100.000 € en el capítulo 2 de gastos del PBS con la inclusión de una partida para "Espacio de ocio juvenil", lo que supondría el incremento de la aportación por el Capítulo 4 del Ayuntamiento.

La enmienda es imprecisa, en cuanto a que no concreta las actuaciones que pretende reducir, por lo que es incompleta y no se puede valorar, salvo que se proceda a su rectificación.

En cualquier caso, los gastos del Capítulo 2 no pueden ser financiados con PMS. por lo que la enmienda no es viable técnicamente.

ENMIENDA PARCIAL Nº 28

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 50.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL CENTRO GESTOR 263 VÍAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD "MEJORAS EN EL CARRIL BICI".

Objetivo: Partida presupuestaria destinada a mejorar el actual estado de degradación en el que se encuentra la red de carril bici de nuestra localidad. (Plan de Juventud 2020).

Se reduce el Capítulo 6 (254/15320/61990) en 50.000 euros y se reduce la financiación con PMS.

Se incrementa en 50.000 € el capítulo 2 al plantearse la MEJORA del carril bici, entendiéndose que se trata de un gasto de mantenimiento.

No es posible financiar con PMS un gasto corriente por lo que la enmienda no es técnicamente viable.

Según informe del Director de Servicios Públicos:

La creación de dicha partida permitiría mejorar el estado de mantenimiento de los carriles bici actuales, estando en el marco de un Programa de mejora de los mismos, que está finalizando actualmente el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

ENMIENDA PARCIAL Nº 29

DECREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/34100/41002 PMD TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PMD "TECHADO CAMPOS FUTBOL SALA CD VALDELASFUENTES".

Objetivo: Techado de los campos de futbol sala del Polideportivo de Valdelasfuentes.

Afecta al Ayuntamiento y PMD.

Se reduce el Capítulo 6 del Ayuntamiento (254/15320/61990) en 100.000 euros y se reduce la financiación con PMS.

Se incrementa en 100.000 € el capítulo 6 del PMD con la creación de "Techado de los campos de fútbol Sala CD Valdelasfuentes"

La enmienda propone aumentar el Capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento en la aportación al Patronato, lo que no es correcto puesto que tendría que se aportación por el Capítulo 7 (Gastos de Capital)

Queda pendiente en todo caso que el área de Urbanismo a la vista de sus usos y destinos, informe de la procedencia de financiación con PMS sobre la actuación propuesta como nueva inversión.

La enmienda no es técnicamente viable, salvo que se produzca su corrección y se informe por el Departamento de Urbanismo la procedencia de la financiación con PMS

ENMIENDA PARCIAL Nº 30

DECREMENTO DE 40.000 € EN LA PARTIDA 120/92008/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Informática).

DECREMENTO DE 30.000 € EN LA PARTIDA 120/92008/22200 Proyecto SMARTER Servicios

Telecomunicaciones (Informática).

INCREMENTO DE 70.000 € EN LA PARTIDA 573/34100/41002 PMD TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 70.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE

izquierda unida
Alcobendas

TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PMD "MEJORA EN EL VELODROMO CD VALDELASFUENTES".

Objetivo: Mejorar el estado del velódromo de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes.

Afecta al Ayto y PMD

Se reduce una partida del Capítulo 2 (Estudios y trabajos técnicos) en 40.000 euros.

Se reduce el Capítulo 2 en 30.000 euros en el Proyecto Smarter.

Le enmienda es imprecisa en cuanto a su viabilidad, por no concretarse las actuaciones que se incluyen en la misma, no quedando claro si se trata de Capítulo 2 o Capítulo 6, por lo que queda pendiente que el área de Urbanismo a la vista de sus usos y destinos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión en el caso de que se trate de Capítulo 6.

En el caso de que se trate de Capítulo 2 se incrementaría el estado de gastos e ingresos del patronato en 70.000 euros, y consecuentemente el Capítulo 4 del Ayuntamiento en la aportación a ese organismo.

No obstante ante la imprecisión de la enmienda no es viable técnicamente informarla, salvo que se proceda a su corrección y se incorpore el informe de Urbanismo relativo al recurso PMS si se tratara de Capítulo 6.

ENMIENDA PARCIAL Nº 31

DECREMENTO DE 15.000 € EN LA PARTIDA 118/92004/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Servicios Interactivos).

DECREMENTO DE 15.000 € EN LA PARTIDA 442/92201/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Organización).

DECREMENTO DE 21.937,50 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

DECREMENTO DE 48.062,50 € EN LA PARTIDA 574/01105/91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

INCREMENTO DE 100.000 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENT LOCAL.

INCREMENTO DE 100.000 € PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DONDE TÉCNICAMENTE CORRESPONDA DENTRO DEL PSC "CURSO DE FOTOGRAFÍA PARA JOVENES".

Objetivo: Desarrollar cursos de fotografía para jóvenes más accesibles que los actuales del PIC.A. (Plan de Juventud 2020).

Afecta al Presupuesto del Ayto

Es técnicamente inviable, ya que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en los siguientes términos: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

ENMIENDA PARCIAL Nº 32

DECREMENTO DE 1.500 € EN LA PARTIDA 574/01105/91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

INCREMENTO DE 1.500 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OO.AA.

INCREMENTO DE 1.500 € EN EL CAPÍTULO 4 DEL ÓRGANO GESTOR 3560 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PBS "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DARVIDA".

Objetivo: La Asociación DAR VIDA es una Asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, cuyo objetivo fundamental es preparar perros de diferentes razas, según sus diferentes capacidades, para que ayuden a personas con discapacidad, determinados colectivos, etc., mejorando sustancialmente su calidad de vida.

Afecta al Presupuesto del Ayto

Es técnicamente inviable, ya que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en los siguientes términos: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

ENMIENDA PARCIAL Nº 33

DECREMENTO DE 487.399,34 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

INCREMENTO DE 487.399,34 € EN LA PARTIDA 573/23100/41001 PBS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

INCREMENTO DE 228.472,02 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 3600 SERVICIOS SOCIALES.

SERVICIOS SOCIALES				
2	Aux. Administrativo	26.649,00 €	53.298,00 €	Nueva Creación
2	Trabajador Social	37.428,30 €	74.856,60 €	Nueva Creación
2	Educador Social	37.428,30 €	74.856,60 €	Nueva Creación
SERVICIOS SOCIALES SEVERO OCHOA				
1	Conserje	25.460,82 €	25.460,82 €	Nueva Creación

- INCREMENTO DE 115.214,12 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 3570 SALUD.

CAID				
1	Psicólogo	44.282,56 €	44.282,56 €	Cubierto por empresa privada
1	Aux. Administrativo	26.649,00 €	26.649,00 €	Convenios con otras Administraciones puede desaparecer
1	Médico	44.282,56 €	44.282,56 €	Convenios con otra Administraciones puede desaparecer

- INCREMENTO DE 143.713,20 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 3590 MAYORES.

MAYORES				
2	Animador Sociocultural	34.428,30 €	68.856,60 €	Nueva Creación, por nuevos centros
2	Terapeuta Ocupacional	37.428,30 €	74.856,60 €	Nueva Creación, por nuevos centros

izquierda unida
Alcobendas

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para “plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales” (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

ENMIENDA PARCIAL Nº 34

DECREMENTO DE 112.600,66 € EN LA PARTIDA 254/15320/61990 Transformación Salvador Allende.

DECREMENO DE 2.602,70 € EN LA PARTIDA 120/92008/22200 Proyecto SMARTER Servicios Telecomunicaciones (Informática).

INCREMENTO DE 115.203,36€ EN EL CAPÍTULO 1 DE ÓRGANO GESTOR 371 EDUCACIÓN.

EDUCACIÓN				
1	Aux. Administrative	26.638,24 €	26.638,24 €	Anteriormente por convenio Comunidad, ahora obra y servicio a

izquierda unida
Alcobendas

2	Técnicos Superiores	44.282,56 €	88.565,12 €	Anteriormente por convenio Comunidad, ahora obra y servicio a media jornada.
---	---------------------	-------------	-------------	--

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para "plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales" (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

ENMIENDA PARCIAL Nº 35

DECREMENTO DE 100.873,04 € EN LA PARTIDA 120/92008/22200 Proyecto SMARTER Servicios Telecomunicaciones {Informática}.

INCREMENTO DE 100.873,04 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 581 COMERCIO, FOMENTO DE EMPLEO, NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAP. INVERSIONES.

EMPLEO

izquierda unida
Alcobendas

1	ITec. Superior Jurídico	1	47.596,56 €	1	47.596,5 €	1	Nueva creación
2	1 Aux. Administrativo	1	26.638,24 €	1	53.276,48 €	1	Nueva creación

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para "plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales" (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

ENMIENDA PARCIAL Nº 36

DECREMENTO DE 19.524,26 € EN LA PARTIDA 120/92008/22200 Proyecto SMARTER Servicios Telecomunicaciones (Informática).

DECREMENTO DE 77.177,04 € EN LA PARTIDA 121/92302/22602 Publicidad y Propaganda (Comunicación) .

INCREMENTO DE 96.701,30 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 560 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

RECURSOS HUMANOS							
2	1 Aux. Administrativo		26.638,24 €	1	53.276,48 €	J	Nueva

izquierda unida
Alcobendas

1	J	Tec. Prevención	43.424,82 €	1	43.424,82 €	J	Nueva
---	---	-----------------	-------------	---	-------------	---	-------

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para "plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales" (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

ENMIENDA PARCIAL N° 37

DECREMENTO DE 103.979,12 € EN LA PARTIDA 121/92302/22602 Publicidad y Propaganda (Comunicación).

INCREMENTO DE 103.979,12 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 440 SERVICIOS GENERALES.

SERVICIOS GENERALES				
1	Conserje	25.460,96 €	25.460,96 €	Nueva creación.
NOTIFICADORES				

izquierda unida
Alcobendas

3	Notificadores	26.172,72 €	78.518,16 €	Nueva creación: En los últimos años nuevos barrios menos notificadores que
---	---------------	-------------	-------------	--

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para "plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales" (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

ENMIENDA PARCIAL N2 38

DECREMENTO DE 299.040,12 € EN LA PARTIDA 574/01105/91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

INCREMENTO DE 299.040,12 € EN LA PARTIDA 573/34100/41002 PMD TRANSFERENCIAS CORRIENTES A 00.AA.

izquierda unida
Alcobendas

- INCREMENTO DE 154.068,18 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 1382 MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS. NORTE.

CD VALDELASFUENTES				
4	Oficial Mantenimiento	31.723,26 €	126.893,04 €	1 por turno, actualmente no hay ninguno. Servicio privatizado.
PABELLON LUIS BUÑUEL				
1	Operario	27.175,14 €	27.175,14 €	Nueva creación, se cubre con personal de José Caballero creando falta de personal.

- INCREMENTO DE 144.971,94 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 1392 MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS. SUR.

POLIDEPORTIVO JOSE CABALLERO				
2	Oficial Mantenimiento	31.723,26 €	63.446,52 €	Nueva creación.
2	Operario	27.175,14 €	54.350,28 €	Nueva creación para refuerzo de turnos.
PABELLON CENTRO				
1	Operario	27.175,14 €	27.175,14 €	Nueva creación, se cubre con personal de José Caballero creando falta de personal.

- SIN INCREMENTO PRESUPUESTARIO YA QUE SE RECUPERARÍAN AL FINALIZAR LOS CONTRATOS COMO GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN CUBIERTOS POR UNA EMPRESA PRIVADA (SERVICIO EXTERNALIZADO).

INCORPORAR AL CAPITULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 1382 MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS. NORTE.

CD VALDELASFUENTES				
10	Tec. Especialistas AD	32.207,45 €	322.074,50 €	Cubierto por empresa privada.

INCORPORAR AL CAPITULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 1392 MANTENIMIENTO E
INFRAESTRUCTURAS .SUR.

POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO

25 Tec. Especialistas AD 32.207,45 € 805.186,25 € Cubierto por empresa privada.

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para “plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales” (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

ENMIENDA PARCIAL N° 39

DECREMENTO DE 18.843,84 € EN LA PARTIDA 121/92302/22602 Publicidad y Propaganda (Comunicación).

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 254/92015/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Obras Municipales).

izquierda unida
Alcobendas

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 262/92015/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Mantenimiento Edificios).

DECREMENTO DE 150.000 € EN LA PARTIDA 264/17100/21001 Mantenimiento Parques y Jardines (M. Ambiente).

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 264/17101/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (M. Ambiente).

DECREMENTO DE 50.000 € EN LA PARTIDA 371/32600/22706 Estudios y Trabajos Técnicos (Educación).

DECREMENTO DE 52.422,95 € EN LA PARTIDA 574/01105/91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

INCREMENTO DE 421.266,79 € EN LA PARTIDA 573/33400/41000 PSC TRANSFERENCIA CORRIENTES A 00.AA. ENT LOCAL.

- INCREMENTO DE 321.132,33 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 3753 CENTRO PSICOPEDAGÓGICO.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO				
5	Tec. Grado Medio	37.428,30 €	187.141,50 €	Anteriormente por convenio
3	Tec. Grado Medio	27.689,73 €	83.069,19 €	Actualmente como Tec. Educación y animación C1 a
2	Conserjes	25.460,82 €	50.921,64 €	Nueva creación, turno mañana y tarde

- INCREMENTO DE 54.363,84 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 3744 MEDIATECAS.

MEDIATECAS				
2	Aux. Mediatecas	27.181,92	54.363,84 €	Nueva creación, refuerzo mediateca Miguel Delibes.

- INCREMENTO DE 45.770,62 € EN EL CAPÍTULO 1 DEL ÓRGANO GESTOR 3742 TEATRO AUDITORIO.

TEATRO AUDITORIO

izquierda unida
Alcobendas

1	1 Tec. Maguinaria	1 32.583,46 €	1 32.583,46 €	Nueva creación.
1	Aux.	13.187,16 €	13.187,16 €	Actualmente a media

- SIN INCREMENTO PRESUPUESTARIO YA QUE SE RECUPERARÍAN AL FINALIZAR LOS CONTRATOS COMO GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL TODOS LOS PUESTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN CUBIERTOS POR UNA EMPRESA PRIVADA (SERVICIO EXTERNALIZADO) DEPENDIENTES DEL PSC (MEDIATECAS, CENTRO DE ARTE, ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, ETC.).

Objetivo: Creación, ampliación y/o consolidación de plazas en el Ayuntamiento. La finalidad será adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las necesidades de los servicios.

Según el informe del Director de Recursos Humanos, actualmente no cabe legamente la creación de nuevas plazas.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para “plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales” (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, fallecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.

Añadir tan solo, que en el caso de servicios con competencias en empleo la tasa de reposición de efectivos para la oferta de empleo público se mantiene en el cien por cien (art. 19.2 P), y también para el personal de atención a los ciudadanos (letra S, del mismo artículo). Para el resto de servicios ya hemos apuntado que es del cincuenta por ciento.

La creación de todas estas plazas supondría lógicamente un incremento del capítulo I y de la masa salarial respecto al presupuesto del año 2017. Incremento contrario a lo que establece la normativa presupuestaria.

Según informe del Dtor de Servicios Públicos:

Los estudios consignados en la partida de Estudios y Trabajos Técnicos del Departamento de

izquierda unida
Alcoberidas

Mantenimiento se corresponden con obligaciones de realización de inspecciones técnicas a través de organismos de control y por la normativa vigente, (baja tensión, ascensores, centros de transformación, protección contra incendios, etc..). La no elaboración de dichas inspecciones podrían suponer responsabilidades penales para el Ayuntamiento, así como sanciones de gran relevancia. Únicamente se han incluido por valor de 45.000 euros, la elaboración de proyectos de mejora de accesibilidad universal en edificios municipales.

La no inclusión de dichos proyectos de mejora de accesibilidad universal impediría avanzar, a través de las posteriores obras de inversión, en la adaptación de los edificios municipales y patrimoniales.

En la partida de Estudios y Trabajos Técnicos del Departamento de Medio Ambiente se consignan estudios y trabajos técnicos obligatorios a nivel legislativo como el Mapa de Ruido, el estudio de arbolado o el Plan de Acción del Plan de Calidad del Aire, o con contratos ya vigentes como el Aula de la Naturaleza o la certificación de la ISO 14001. Únicamente se han incluido el incremento de un estudio de compostaje y otro de estudio de contenerización de las islas ecológicas existentes, ambos por 22.500,00 euros, sumando 45.000 euros en total.

Si se produjera la reducción de 50.000 euros en la partida se provocaría el incumplimiento normativo de diferentes planes con las sanciones asociadas que tendría para el Ayuntamiento impuestas por otras Administraciones. La única reducción posible sería en esos 45.000 euros citados de dichos nuevos estudios.

El estudio de compostaje viene solicitado por diferentes vecinos y partidos políticos durante los últimos años siendo una demanda del municipio. En cuanto al estudio de contenerización de islas ecológicas, viene marcado por la futura implantación inmediata de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. La no elaboración de dicho estudio provocaría que no pudiéramos anticiparnos a su implantación, provocando problemas en la recogida de residuos a nivel técnico y vecinal

En el caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, se deberá estar sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y estado de la deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.

Alcobendas, 1 de febrero de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL, p.s.



Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez
(Resolución DG 8/11/2017)

INFORME DE INTERVENCION (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) Núm.: 19/2018
A Solicitud del Concejal de Economía y Hacienda para unir al expediente del Proyecto de Presupuesto General para 2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, referido a las enmiendas presentadas el 12 de enero de 2018 al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017, por el GRUPO POLÍTICO “CIUDADANOS” de esta Corporación, esta Intervención General, autorización comisión de servicios por sustitución de la titular, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2017, informa lo siguiente:

El apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas, determina que “las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gatos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos” y el apartado 4 recoge que “las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas”.

Se informa para cada una de las enmiendas presentadas por:

Enmienda nº 1

1.- Eliminación de la aplicación presupuestaria 254 15320 61990 Transformación Urbana Bulevar Salvador Allende en 2.721.937,5€

Se reduce en 2.721.937,50 € del anexo de inversiones con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C “El Juncal.

2.- Eliminación de la aplicación presupuestaria 254 15320 60924 Prolongación Anabel Segura en 671.000€

Se reduce en 671.000 € del anexo de inversiones con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C “El Juncal.

3.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Construcción de un Edificio para viviendas en alquiler a precios tasados en suelo dotacional 3.000.000€

Se crea la aplicación presupuestaria en el Centro Gestor 254. La aplicación presupuestaria conforme a la clasificación del programa de gastos y económica, debe ser 933- 68200 (cuenta PGCP 244), se financia con PMS.

Se sustituye una inversión por otra, se trata de una decisión política, que se aparta de la propuesta de los servicios técnicos. La única salvedad, es la confirmación por el centro

gestor sobre cumplimiento del destino del PMS a los usos permitidos en la normativa urbanística.

Se trata de una decisión de carácter político, sustitución de unas actuaciones por otras, financiada con el mismo recurso, esto es PMS.

4.- Eliminación de la aplicación presupuestaria 888 24100 61991 Local De Emprendimiento Bulevar Salvador Allende en 331.737€

Se suprime del anexo de inversiones con financiación por medio de 165.868,50 € por préstamo y en 165.868,50 en Subvención DUSI (Comentario 1.9)

5.- Incrementar la aplicación presupuestaria 263 15320 61907 Obras de mejora en distritos en 460.000€ desglosados del siguiente modo:

1. Operación Asfalto. Distrito Urbanizaciones 300.000€

2. Operación Asfalto. Distritos Centro 300.000€

3. Remodelación mediana Paseo Chopera Alta -140.000€

1. Se incrementa en 300.000,00 € del anexo de inversiones con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C “El Juncal, en los apartados de Operación Asfalto. Distrito Urbanizaciones.

2. Se incrementa en 300.000,00 € del anexo de inversiones con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C “El Juncal, en los apartados de Operación Asfalto. Distrito Centro.

3. Se reduce en 140.000,00 € del anexo de inversiones con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C “El Juncal, en el apartado remodelación mediana Paseo Chopera Alta

Según comunicación del Director de Servicios Públicos

La creación de dicha aplicación presupuestaria (operación asfalto) permitiría mejorar el estado de mantenimiento de las calzadas, estando en el marco de un Programa de mejora de los mismos existente en el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, y que sirve para programar las operaciones asfaltos que se realizan periódicamente.

En cuanto a la remodelación de la mediana paseo Chopera la no ejecución de dicha obra no permitirá mejorar la calidad estética de dicha zona del municipio, en línea con peticiones realizadas desde Distrito.

Las nuevas actuaciones se refinancian con el mismo recurso: PMS, se realiza la misma consideración anterior, que en todo caso deberá cumplir la afectación y destino del PMS a los usos permitidos conforme a la normativa urbanística según indique el Centro gestor.

Por lo demás, técnicamente es viable, y se trata de una decisión de carácter político

6.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación para aumento de un nuevo carril en la Avenida de Bruselas hacia la rotonda situada debajo de la A 1 sentido Burgos en 667.069,00€

Se financia con supresión de actuaciones financiadas con PMS. Por lo demás, técnicamente es viable, y se trata de una decisión de carácter político

7.- Reducción de la aplicación presupuestaria 264 17100 61999 Remodelación Parque Asturias-Cantabria en 300.000,00€. Se reduce ante la falta de financiación para los presupuestos de 2018

Se reduce en 300.000,00 € del anexo de inversiones con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C "El Juncal, en el apartado Parque Asturias Cantabria, se queda en 200.000 €.

Según información del Director de SSPP, el parque de Asturias Cantabria es el más antiguo de Alcobendas, y nunca se ha remodelado hasta la fecha. Debido a la antigüedad y diseño, no cumple los parámetros mínimos de accesibilidad universal y debe ser remodelado.

Se sustituye una inversión por otra, se trata de una decisión política, que se aparta de la propuesta de los servicios técnicos. La única salvedad, es la confirmación por el centro gestor sobre cumplimiento del destino del PMS a los usos permitidos en la normativa urbanística, sustitución de unas actuaciones por otras, financiada con el mismo recurso, esto es PMS.

8.- Reducción de la aplicación presupuestaria 139 34200 62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión nueva 600.000,00€ Viales Primera Fase. Se reduce ante la falta de financiación para los presupuestos de 2018. La aplicación presupuestaria del PMD 139 34200 62300 no incluye ningún desglose relativo a viales que si está incluido en la 139 34200 63300.

La aplicación presupuestaria del PMD 139 342 62300 si incluye 600.000 € para cerramiento pista hockey y en la 139 34200 63300 si hay un desglose de 600.000 € para Viales.

Por lo que técnicamente no es viable esta enmienda, salvo que se rectifique la misma con indicación de la aplicación correcta, o bien, se suprima la inversión el cerramiento de la pista de hockey.

9.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Edificio de Aparcamiento de Vehículos en calle Anabel Segura con Avenida Olímpica de Alcobendas en 331.737€

Se crea la aplicación presupuestaria en el Centro Gestor 254 ó 251 ó 888.

Se financia con fondos FEDER y PMS. Respecto a la subvención de fondos comunitarios, concedida a través de la estrategia DUSI, se debe confirmar por el centro gestor, si es posible la modificación (supresión inversión e inclusión de nuevas actuaciones) conforme a la elegibilidad del gasto del programa europeo subvencionado, pues en caso contrario, se corre el riesgo de pérdida de la subvención, con el perjuicio económico que supone para las arcas municipales.

Respecto al PMS, necesaria afectación del destino a usos permitidos por la normativa urbanística.

10.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Centro de Co-Working de Alcobendas en 300.000€

Se crea la aplicación presupuestaria en el Centro Gestor 581, se financia con préstamo (150.000,00 €) y DUSI (150.000,00€).

Confirmar por el centro gestor si es posible la modificación (supresión inversión enmienda 1.4) conforme a la elegibilidad del gasto del programa europeo subvencionado, pues en caso contrario, se corre el riesgo de pérdida de la subvención con el perjuicio económico que supone para las arcas municipales

11.- Disminuir la aplicación presupuestaria 573 34100 71002 PMD Transferencias de capital a 00 AA en 600.000,00€

Se reduce en 600.000,00 € del anexo de inversiones DEL PMD con financiación por medio de Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S). Parcelas T 1B y T 1C “El Juncal, en el apartado Transferencias de capital

En el mismo sentido, me remito al comentario de la enmienda nº 8.

12.- Disminuir la aplicación presupuestaria de ingreso 70001 PMD Transferencia de la Entidad Local en 600.000,00€

Disminuir 600.000 € en el PMD aplicación presupuestaria 70001 Mantenimiento Instalaciones SUR

13.- Incremento de la aplicación presupuestaria de ingreso 79001 Transferencias Capital Feder/Dusi en 150.000,00 €

No procede técnicamente, pues se rebasa el importe de la subvención concedida a través de la estrategia DUSI concepto 79001 que figura unos compromisos de aportación con fondos FEDER de 1.507.535,50€, no se puede incrementar el importe concedido.

14.- Decremento de la aplicación presupuestaria de ingreso 91300 Préstamos Largo Plazo Entes Fuera Sector Público en 15.868,50€

Este préstamo es para financiar las inversiones en este apartado por importe de 150.000,00 €, actuación de la enmienda 1.9, inferior a los inicialmente previstos por importe de 165.868,50, (elimina la inversión de la 1.4).

Conclusiones:

-En unos casos, las nuevas actuaciones se refinancian con el mismo recurso financiero, patrimonio municipal del suelo, mediante sustitución de la actuación: El recurso propuesto deberá, en todo caso, cumplir la afectación y destino del PMS a los usos permitidos conforme a la normativa urbanística según indique el Centro gestor.

- Respecto a la subvención de fondos comunitarios, concedida dentro del programa comunitario de las estrategias DUSI, se debe confirmar por el centro gestor, si es posible la modificación (supresión inversión e inclusión de nuevas actuaciones) conforme a la elegibilidad del gasto del programa europeo subvencionado, pues en caso contrario, se corre el riesgo de pérdida de la subvención, con el perjuicio económico que supone para las arcas municipales.

-Respecto a los errores de aplicaciones presupuestarias y que se explican en cada enmienda, procede su corrección para su viabilidad.

Enmienda nº 2

1.- Incrementar la aplicación presupuestaria 263 15320 61907 Obras de mejora en distritos en 330.000€.Desglosados del siguiente modo:

- Operación Asfalto. Distrito Norte 330.000€

Se incrementa en 330.000,00 € del anexo de inversiones con financiación de préstamo y PIR.

Ya existe un desglose en esta aplicación presupuestaria que se llama Operación Asfalto 2018 con una propuesta de 350.000 €. En la enmienda nº 1 hay dos incrementos de 300.000 € cada uno para Operación Asfalto en Distrito Urbanizaciones y Operación Asfalto en Distrito Centro, con esta sería el tercer incremento.

Por lo anterior, dado que en las previsiones iniciales, se ha dotado crédito para llevar a cabo la actuación denominada Operación Asfalto 2018, dotada con 350.000,00, y financiada por PMS, que se mantiene, sin precisar en qué distrito se pretende actuar, por lo que procede concretar su localización.

2.- Incrementar la aplicación presupuestaria 359 33701 63234 Mejoras en Edificios Mayores 60.000,00€, en PBS

Se incrementa en 60.000,00 € del anexo de inversiones con financiación por medio de 15.000 € en el Préstamo y de 45.000 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

Técnicamente no es posible incrementar la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, salvo que se supriman actuaciones previstas con esta financiación en el PBS.

3.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Reforma de las instalaciones interiores de los Polideportivos en 303.357,78€

Se debe indicar a qué centros gestores del PMD (138-139) se adscribe la inversión.

4.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Reposición Mobiliario Sillas de Centro de Mayores en 10.000,00€.

Se crea la aplicación presupuestaria en el centro gestor 359 del PBS. Se incrementa anexo de inversiones con financiación de 2.500 € en el Préstamo y de 7.500 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

5.- Eliminación de la aplicación presupuestaria 138 34200 62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión nueva en 29.000, 00€:

1. Marcadores Solares Campos de Fútbol Navarra y Mario Suarez 14.000e€

2. Renovación y modernización estética de CDV 15.000€

1. En el PMD se reduce y elimina el desglose: Instalación de marcadores solares en C.F. Mario Suárez y Navarra en 14.000,00 € del anexo de inversiones con financiación por medio de 3.500 € en el Préstamo y de 10.500 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

2. La aplicación presupuestaria del PMD 139 34200 62300 no desglosa la renovación y modernización estética de CDV (Ciudad Deportiva Valdelasfuentes) que sí está incluida en la 139 34200 63300 con un desglose de 35.000 €.

Por lo que técnicamente no es viable esta enmienda, salvo que se rectifique la misma con indicación de la aplicación correcta, o bien, que suprima la inversión.

6.- Reducción de la aplicación presupuestaria 139 34200 63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión nueva en 83.000,00 €:

1. Renovación de revestimientos y bancos 45.000€

2.- Instalación de equipos de megafonía 38.000€

1. La aplicación presupuestaria del PMD 139 34200 63300 no desglosa la renovación de revestimientos y bancos que sí está incluida en la 138 34200 63300 con un desglose de 38.000 € y piden reducir 45.000 €.

3. La aplicación presupuestaria del PMD 139 34200 63300 no incluye el desglose de Instalación de equipos de megafonía, que sí está incluida en la 139 34200 62300 con un desglose de 45.000 €.

Por lo que técnicamente no es viable esta enmienda, salvo que se rectifique la misma con indicación de la aplicación correcta, o bien, que suprima la inversión

7.- Reducción de la aplicación presupuestaria 3760 33301 63200 Edificios y otras Construcciones /inv. Reposición en 258.150,00€

Se reduce en el Centro Gestor 3760 del PSC en el anexo de inversiones con financiación por medio de 64.537,50 € en el Préstamo y de 193.612,50 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

8.- Eliminación de la aplicación presupuestaria 3760 33400 63300 Maquinaria instalaciones utillaje y reposición en 24.563€. Sustitución de caldera y cambio de chimenea

Se suprime el desglose de la actuación de Sustitución de caldera y cambio de chimenea, en el Centro Gestor 3760 del PSC en el anexo de inversiones con financiación por medio de 6.140,75 € en el Préstamo y de 18.422,25 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

9.- Eliminación de la aplicación presupuestaria 3764 32600 63300 Maquinaria instalaciones utillaje y reposición

en 36.650€. Cambio de Caldera a gas natural

Se suprime la aplicación presupuestaria y actuación de Cambio de Caldera a gas natural, en el Centro Gestor 3764 del PSC en el anexo de inversiones con financiación por medio de 9.162,50 € en el Préstamo y de 27.487,50€ en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

10.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Nuevas Calderas en PSC en base al ecoproyecto en 60.000€

Se incrementa el capítulo 6 de gastos en el PSC creándose la aplicación presupuestaria sin especificar en qué centro gestor del PSC.

Se incrementa anexo de inversiones con financiación de 15.000 € en el Préstamo y de 45.000 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.).

Se sustituyen actuaciones previstas, se trata en definitiva de decisiones que se adoptarán en base a criterios de oportunidad políticas. En principio, pueden incluirse en el tipo de gastos subvencionables con cargo al programa regional PIR, no obstante deberá confirmarse por el centro gestor.

11.- Reducción de la aplicación presupuestaria 254 24101 63232 Remodelación Centro Empresas en 135.000,00€

Se suprime la aplicación presupuestaria de Remodelación del Centro de Empresas en el Centro Gestor 254 en el anexo de inversiones con financiación por medio de 33.750,00 € en el Préstamo y de 101.250,00 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.).

12.- Reducción de la aplicación presupuestaria 120 92008 63600 Adquisición de Equipos para Procesos de Información en 128.217,00€

Se reduce de esta aplicación presupuestaria en el Centro Gestor 120 en el anexo de inversiones con financiación por medio de 32.054,25 € en el Préstamo y de 96.162,75 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

No se indica que proyecto se va a reducir, debe concretarse.

13.- Reducción de la aplicación presupuestaria 263 15320 61907 Suministro de bancos y papeleras en 50.000€

Se reduce el desglose de suministro de bancos y papeleras en el Centro Gestor 263 en el anexo de inversiones con financiación por medio de 12.500,00 € en el Préstamo y de 37.500,00 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.)

Según información del Dtor de SSPP el mobiliario sufre un deterioro por actos de vandalismo que es necesario reparar y/o reponer, dado que lleva muchos años sin reposición. Hasta la fecha, sólo se está renovando puntualmente lo que se deteriora. En cuanto a la campaña de renovación de papeleras y basura es necesario acometer su renovación en base al estado de deterioro en que se encuentra, entre otras cosas por la antigüedad que tienen.

No obstante, se trata de una decisión política de determinación de prioridades en la prestación de servicios públicos, aunque se aparta de la propuesta de necesidades del centro responsable, pero técnicamente es viable.

14.- Reducción de la aplicación presupuestaria 254 34200 60926 Edificio Vestuario Campo de Fútbol Antela Parada en 53.777,78€

Se elimina esta aplicación Edificio Vestuario Campo de Fútbol Antela Parada en el Centro Gestor 254 en el anexo de inversiones con financiación por medio de 13.444,45 € en el Préstamo y de 40.333,34 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.).

Esta aplicación presupuestaria está prevista como gasto plurianual en 2019 con 246.222,22 y con un coste total de 300.000,00 €, por lo que la actuación íntegra se suprime.

15 - Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Telegestión de los sistemas energéticos del ayuntamiento en 35.000,00€

Se crea la aplicación presupuestaria en el Centro Gestor 264

No obstante lo anterior, en la enmienda 2.15, se constata una errata en el importe de las cantidades que se describen en el enunciado, por importe 60.000,00 €, en relación a las que figuran en el cuadro de financiación, procede su corrección, por las cuantías de menor importe, pues en caso contrario, faltaría financiación y no sería técnicamente viable.

En cuanto a financiación, se sustituyen unas actuaciones por otras, cofinanciadas con préstamos y PIR.

16.- Incremento de la aplicación presupuestaria 573 34100 71002 P M D Transferencias de capital a 00 AA en 137.580,00€

Se incrementa la aplicación presupuestaria en 137.580,00 € en el Centro Gestor 573 Transferencias de capital PMD del anexo financiada por de 34.395,00 € en el Préstamo y de 103.185,00 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.).

17.- Incremento de la aplicación presupuestaria de ingreso 70001 PMD Transferencia de la Entidad Local en 137.580,00€
Incrementar 137.580,00 € en el PMD aplicación presupuestaria 70001

18.- Reducción la aplicación presupuestaria 573 33400 71000 P. S. C. Transferencias de Capital en 259.363,00€
Se reduce la aplicación presupuestaria en 259.363,00 € en el Centro Gestor 573 Transferencias de capital PSC del anexo financiada por de 64.840,00 € en el Préstamo y de 194.522,00 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.).

19.- Reducción de la aplicación presupuestaria de ingreso 70001 PSC Transferencia de la Entidad Local en 259.363,00€
Reducir la aplicación presupuestaria 70001 de ingresos del PSC en 259.363,00 €

20.- Incremento de la aplicación presupuestaria 573 23100 71001 PBS Transferencias Capital Organismos Autónomos Entidad Local en 70.000,00€
Se incrementa la aplicación presupuestaria en 70.000,00 € en el Centro Gestor 573 Transferencias de capital PMD del anexo financiada por de 17.500,00 € en el Préstamo y de 52.500,00 € en Transferencia Comunidad de Madrid (P.I.R.).

21.- Incremento de la aplicación presupuestaria de ingreso 70001 PBS Transferencia de la Entidad Local en 70.000,00€
Incrementar la aplicación presupuestaria 70001 de ingresos del PBS en 70.000,00 €

En general las actuaciones previstas cuentan con indicación del recurso de financiación afectado préstamo y, subvención de la CA de Madrid, PIR, siempre que en este último caso, sea subvencionable conforme indique el centro gestor.

Enmienda nº 3

1.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Oficina de Proyectos Informáticos en 100.000€. Creación de una consultoría que dirija los proyectos de implantación de los nuevos programas informáticos en el ayuntamiento

En realidad no se trata de una nueva aplicación, pues ya existe para esta misma finalidad, lo que supondría el incremento de la aplicación 120/92008/22706 Estudios y Trabajos Técnicos que cuenta con un crédito inicial de 50.625,00 € y se puede incluir el incremento de 100.000,00 € con su correspondiente desglose para la contratación del Estudio o consultoría Oficina de Proyectos Informáticos.

No obstante lo anterior, se pone de manifiesto la siguiente observación en cuanto a que las empresa consultora de servicios a contratar, en ningún caso, podrán sustituir las funciones de los puestos del personal funcionario o personal directivo, en cuanto a los responsables de las unidades administrativas a su cargo.

2.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Proyecto de Movilidad en 90.000 €. Mejora de las pantallas del Cecom

Se puede crear crea la aplicación presupuestaria en el Centro Gestor 267.

Dada la imprecisión del enunciado, no queda clara la naturaleza del gasto, si se trata de inversión o gasto corriente, ni el centro gestor que se hará cargo de su seguimiento y ejecución, por lo que debe concretarse con mayor detalle.

3.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Máster Plan Polígono Empresarial y Distrito Centro en 700.000 €.

Dada la imprecisión del enunciado, no queda clara la naturaleza del gasto, si se trata de inversión o gasto corriente, ni el centro gestor, por lo que debe concretarse con mayor detalle.

4. Incrementar la aplicación presupuestaria 581 24111 48001 Transferencia a la Fundación Ciudad Alcobendas Oficina Atracción Empresarial HUB Alcobendas 38.000€. Se aumenta esta aplicación presupuestaria debido a la importancia del HUB para la atracción de inversiones y empresas a Alcobendas

Se incrementa la aplicación presupuestaria 581 24111 48001 en 38.000,00 € en el Centro Gestor 581.

5. Incrementar la aplicación presupuestaria 358 23102 22706 Trabajos Realizados Por Otras Empresas en 10.000,00€. Creación de un programa de Formación a Profesionales de Tele asistencia para la detección de Violencia de Género a personas mayores de 65 años

Se incrementa la aplicación presupuestaria 358 23102 22706 en 10.000,00 € en el Centro Gestor 358 del PBS con el nuevo desglose programa de Formación a Profesionales de Teleasistencia para la detección de Violencia de Género a personas mayores de 65 años.

6. Incrementar la aplicación presupuestaria 362 33700 22799 Trabajos Rcalizados Por Otras Empresas 17.000 €.Campamentos para jóvenes en un país de habla no castellana

Se incrementa la aplicación presupuestaria 362 33700 22799 en 17.000,00 € en el Centro Gestor 362 del PBS con el nuevo desglose Campamentos para jóvenes en un país de habla no castellana.

7. Incrementar la aplicación presupuestaria 360 23100 22799 Trabajos Realizados Otras Empresas 30.000 €. Programa de ocio y tiempo para personas con movilidad reducida

Se incrementa la aplicación presupuestaria 360 23100 22799 en 30.000,00 € en el Centro Gestor 360 del PBS con el nuevo desglose: Programa de ocio y tiempo para personas con movilidad reducida.

8.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Atenciones Benéficas Y Asistenciales Personas Sin Techo en 70.000 €. Ya existe la aplicación presupuestaria 36000 23100 48000 Atenciones benéficas y asistenciales con 1.317.285,00 € y se puede incluir el incremento de 70.000,00 € para esta finalidad con su debido desglose.

9.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Digitalización en 35.000 €

No se especifica en qué Centro Gestor se crea esta aplicación presupuestaria (Puede ser para el Archivo 116, Informática 12, Atención Ciudadana 439, ...), tampoco se indica si se trata de un gasto de naturaleza corriente o de inversión debe concretarse.

10.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Ecoproyecto. en 15.000€. Elaboración por parte de un proyecto para la sustitución de las calderas actuales y chimeneas en los edificios del ayuntamiento por otro tipo de calderas o elemento análogo menos contaminante para el medio ambiente

Ya existe la aplicación presupuestaria 264/17101/22706 Estudios y trabajos técnicos con 206.302,14 € y se puede incluir el incremento de 15.000,00 € con su desglose: Elaboración de un proyecto para la sustitución de las calderas actuales y chimeneas en los edificios del ayuntamiento por otro tipo de calderas o elemento análogo menos contaminante para el medio ambiente.

11.- Reducción de la aplicación presupuestaria 251 15100 85093 Adquisiciones dentro del Sector Público: Sociedad Los Carriles en 100.000,00€

Se elimina la aplicación presupuestaria 251 15100 85093, siempre que se desista de la constitución de esta Sociedad Mixta.

12.- Reducción de la aplicación presupuestaria 119 92600 10100 Personal Directivo 56.106,00 €. Se disminuye a 0 € esta aplicación presupuestaria para no duplicar los costes en el capítulo 1

Se reduce y elimina esta aplicación presupuestaria 119 92600 10100. Supone la supresión de la plaza y puesto que se encuentra vacante, por lo que técnicamente es viable, dadas las restricciones presupuestarias en materia de gastos de personal previstas en las leyes de presupuestos generales del Estado.

El Director de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“La creación de esta Dirección General con este importe se realizó con la aprobación del Presupuesto 2017. El proyecto de Presupuesto para 2018 presentado por Recursos Humanos no hace más que reflejar la situación anterior. El importe del puesto en 56.000 euros corresponde al que en aquel momento se valoró y aprobó.

Este gasto no está duplicado en el Presupuesto y dejarlo en una dotación de 0 euros implicará no poderlo cubrir durante el año en curso, a menos que se tramite un expediente y se adopte otro acuerdo Plenario para proceder nuevamente a su dotación.”

13.- Reducción de la aplicación presupuestaria 119 92600 22706 Estudios y Trabajos Técnicos 45.000,00 €. Hay que disminuir esta aplicación presupuestaria al transferir un parte del servicio al área de informática

Se reduce la aplicación presupuestaria 119 92600 22706 en 45.000,00 €, la enmienda no especifica qué proyecto se elimina (hay 2 de 45.000,00 € cada uno). Podría ser que tecnología e informática para ellos sea lo mismo.

Tampoco especifica el “incremento” por la misma cantidad en la aplicación presupuestaria 120/92008/22706 Estudios y Trabajos Técnicos, no sabemos si está incluido en la Enmienda nº 3 apartado nº 1.- Dotación económica para la aplicación presupuestaria de nueva creación Oficina de Proyectos Informáticos en 100.000€. Creación de una consultoría que dirija los proyectos de implantación de los nuevos programas informáticos en el ayuntamiento, ya informada en la página 6 de este informe.

Por lo que debe aclararse.

14.- Reducción de la aplicación presupuestaria 119 92600 22799 Trabajos realizados por otras empresas 40.000,00 €. Hay que disminuir esta aplicación presupuestaria al transferir un parte del servicio al área de informática.

No se puede reducir la aplicación presupuestaria 119 92600 22799. Existe un contrato en vigor con la empresa AEBIA hasta diciembre de 2018 por 62.292,85 € y el total de la aplicación presupuestaria es 95.000,00 €.

Técnicamente es inviable, el Ayuntamiento no se puede desentender de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, del que derivarán obligaciones económicas exigibles.

15.- Reducción de la aplicación presupuestaria 121 92302 22602 Publicidad Y Propaganda 45.300,00 €. Se reduce para mantener la aplicación presupuestaria en la misma cuantía que en los presupuestos de 2017

Se reduce la aplicación presupuestaria 121 92302 22602 en 45.300 €, la enmienda especifica qué hay que dejar el presupuesto con los desgloses de 2017, con un total para esta aplicación presupuestaria de 362.000,00 €.

Técnicamente es viable.

16.- Reducción de la aplicación presupuestaria 178 92400 22616 Gastos Diversos Cuotas Asociativas 3.000,00 €. Se disminuye al ser menor una de las cuotas a pagar.

Se reduce la aplicación presupuestaria 178 92400 22616 en 3.000,00 €.

Técnicamente es viable.

17.- Reducción de la aplicación presupuestaria 264 16300 22700 LIMPIEZA VIARIA 500.000,00 €. Se reduce ante la imposibilidad técnica de poder gastar 1.000.000,00 euros en 2018.

La aplicación presupuestaria 264 16300 22700 tiene un importe total de 5.723.293,74 € y existe un desglose de:

- Contrato de limpieza de 4.120.572, 12.
- Reconocimiento de revisión de precios ejercicio 2017 de 464.707,32.
- Importe amortización cambio de contrato 1.000.000.
- Previsión incremento IPC 103.014,30.
- Limpiezas extraordinarias parcelas y/o eventos 35.000,00.

En general, el importe mayor de esta aplicación, obedece a compromisos adquiridos con empresa adjudicataria de la concesión de servicios de limpieza, cuya situación está pendiente de regularizar en ejecución de fallo judicial, por anulación de la adjudicación del contrato vigente.

Por lo que no habiéndose determinado la liquidación del vigente contrato, el servicio gestor deberá pronunciarse expresamente sobre la viabilidad de esta propuesta.

Respecto al incremento del gasto previsto inicialmente, el responsable del centro gestor informa que no cubre el coste previsible de los servicios, literalmente dice:

“El incremento de la aplicación presupuestaria de limpieza viaria para baldeo y fregado de calles es un refuerzo que permitirá mejorar los niveles de servicio y por tanto la mejora en la limpieza diaria de la Ciudad.

Sin dicha dotación presupuestaria es imposible mejorar los niveles de servicios existente en la actualidad y que demandan los vecinos.”

Al respecto se realiza la siguiente observación, cualquier incremento del precio de todo contrato quedará condicionado al cumplimiento de las cláusulas y procedimiento previstos en el Pliego y normativa de contratación sobre modificación del contrato.

18.- Reducción de la aplicación presupuestaria 264 17100 22101 Suministro de Agua Reciclada 150.000,00 €.

No se puede reducir la aplicación presupuestaria 264 17100 22101. El desglose de agua reciclada de riego es de 60.000,00 € y significaría reducir el desglose previsto para agua potable de riego.

Según información del Dtor de SSPP, dice: “El Plan hidrográfico nacional del Tajo obliga a los Ayuntamiento a no utilizar más de un máximo de litros de agua reciclada para el riego. Aunque el tema está recurrido, en previsión de tener que utilizar agua no reciclada para poder acometer el riego en la ciudad.”

Técnicamente no es viable, porque pretenden reducir mayor importe del consignado inicialmente, además de suponer no poder prestar adecuadamente este servicio público.

19.- Reducción de la aplicación presupuestaria 264 16220 22503 Gestión de residuos 70.000,00 €.

La aplicación presupuestaria 264 16220 22503 está vinculada con la Bolsa de Vinculación nº 544 que contiene 7 aplicación presupuestarias del Centro Gestor 264, ya que en 2017 tuvo un presupuesto de 580.000 € y las facturas fueron por un total de 596.635,15 €, la reducción de esta aplicación presupuestaria presupuestada en 650.000 €, la dejaría en el mismo importe del año pasado.

Según el Dtor de SSPP

Esta es la tasa que paga el Ayuntamiento de Alcobendas a la Mancomunidad de recogida de Residuos Noroeste. Es una previsión a la vista del incremento del consumo, que revierte en un incremento de generación de residuos sólidos urbanos.

Técnicamente no es viable la enmienda, dado que según informa el responsable del centro gestor, los créditos no serían suficientes para atender las obligaciones derivadas de la prestación de este servicio.

20.- Reducción de la aplicación presupuestaria 356 92021 23300 indemnizaciones asistencia tribunales y consejo rector PBS, por importe de 16.140,00 €. Se disminuyen las dietas del consejo rector a la cuantía realmente prevista a pagar.

Se reduce la aplicación presupuestaria 356 92021 23300 en 16.140 €. Pasaría este desglose de 40.280,00 € a 23.870 €. Técnicamente no es viable, ya que se debe concretar si existe previamente acuerdo adoptado por el órgano competente, por el que acuerde la reducción del importe de las asistencias a abonar a los miembros de los Consejos, o bien, si se va a reducir la periodicidad de las sesiones, o bien, si la reducción de asistencias o su periodicidad se harán con ocasión de la aprobación del Presupuesto.-

21.- Reducción de la aplicación presupuestaria 362 23200 22799 Bolsa Vivienda 101.103,96 €. Se disminuye su cuantía hasta el importe contratado. Una vez que finalice este contrato, el servicio de Bolsa Vivienda pasará a prestarse por la empresa municipal de Vivienda, EMVIALSA

La aplicación presupuestaria 362 23200 22799 tiene 0 € en el presupuesto de 2018.

En el caso de que sea la aplicación presupuestaria 362 23105 2279 por 155.323,08 € y no se puede reducir, dada la existencia de un contrato con Provivienda hasta el 10 de mayo de 2018 por un gasto total de 63.175,45 €. Y en consecuencia la reducción de 101.103,96 € es mayor que el importe que quedaría por pagar según contrato.

Técnicamente no es viable, porque el Ayuntamiento no puede incumplir los compromisos adquiridos con la empresa adjudicataria y no cuenta con nivelación presupuestaria.

Por otro lado, deberá concretarse cómo gestionará Emvialsa, con sus medios propios este servicio, ya que no se indica su financiación.

22.- Reducción de la aplicación presupuestaria 362 23105 22402 Seguros Plan de Impulso Bolsa de Vivienda en 61.605 €. Se disminuye su cuantía hasta el importe contratado. Una

vez que finalice este contrato, el servicio de Bolsa Vivienda pasará a prestarse por la empresa municipal de Vivienda, EMVIALSA

La aplicación presupuestaria 362 23105 22402 tiene un total de 103.851,19 € total del desglose de estos seguros, los seguros se contratan en función del número de contratos de alquiler que se hayan hecho hasta el mes de mayo de 2018, en consecuencia, esta reducción pone en riesgo el programa ya que no se sabe cuántos contratos de alquiler se habrán formalizado a esa fecha y quedarán sin cobertura suficiente, por lo que el servicio no podrá ser cumplido adecuadamente, salvo que se modifiquen los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con los propietarios de las viviendas.

Tampoco se indica cómo se financiarán los gastos de primas de seguros a cargo de la empresa Emvialsa.

23.- Reducción de la aplicación presupuestaria 261 91202 48014 Conservación Arroyo de la Vega-Fuente Av. Bruselas 45.000,00 €

Se reduce esta cantidad en el capítulo 4, subvención nominativa, al tratarse de gastos anuales de carácter voluntario, es técnicamente viable, ya que la concesión de este tipo de subvenciones no genera derecho adquirido alguno, tampoco tienen naturaleza de gasto plurianual.

24.- Reducción de la aplicación presupuestaria 1381 34200 20300 arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje, por importe de 50.000,00 €

Esta aplicación presupuestaria tiene una dotación inicial de 204.184,40 euros

Afecta al PMD. No se especifica de qué apartado del desglose se va a deducir

En la aplicación presupuestaria existe el siguiente desglose, del que habría que concretar:

-Renting Fitness: 185.000 €

-Otros gastos: 7.058 €

-Retirada de contenedores: 1.455 €

Unidades higiénico, hospitalaria, cortante, ambientadores...: 10.671 €

No consta en Intervención la existencia de compromisos adquiridos con terceros, en caso contrario, no sería técnicamente viable, pues habría que mantener las actuaciones contratadas que darían lugar a obligaciones económicas exigibles.

25.- Reducción de la aplicación presupuestaria 1390 34200 22699 Otros Gastos Diversos 10.000,00 €

Afecta al PMD. La aplicación presupuestaria tiene un crédito de 66.672 euros

Debe indicarse de qué apartado del desglose proponen reducirlo:

-Gastos diversos: 16.672 €

-Encargo de...eventos...: 50.000 €

26.- Reducción de la aplicación presupuestaria 1390 34200 23300 indemnizaciones asistencia tribunales y consejo rector por importe de 3.328,00 €. Se disminuyen las asistencias del consejo rector. Afecta al PMD, reduciendo su capítulo 2 y esta aplicación presupuestaria está dotada con un crédito de 27.968 euros

Se reitera el comentario de la enmienda 3.20

27.- Reducción de la aplicación presupuestaria 1391 34200 20300 arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje 25.000,00 €. Afecta al PMD y tiene un crédito inicial de 102.000 euros.

Es necesario indicar de qué parte del desglose se plantea reducirlo:

- Renting de vehículos: 7.000 euros
- Renting de máquinas sala Fitness: 95.000 €

No consta en Intervención la existencia de compromisos adquiridos con terceros, en caso contrario, no sería técnicamente viable, pues habría que mantener las actuaciones contratadas que darían lugar a obligaciones económicas exigibles.

28.- Reducción de la aplicación presupuestaria 3730 33000 23300 indemnizaciones asistencia tribunales y consejo rector 3.328,00 €. Se disminuyen las dietas del consejo rector a la cuantía realmente prevista a pagar

Afecta al PSC, reduciendo su capítulo 2, y esta aplicación presupuestaria cuenta con un crédito inicial de 27.968 €. Se reitera el comentario de la enmienda 3.20

29.- Reducción de la aplicación presupuestaria 3743 33000 22602 Publicidad y Propaganda en 14.500,00 €. Se reduce para mantener la aplicación presupuestaria en la misma cuantía que en los presupuestos de 2017

Esta aplicación presupuestaria tiene dotado un crédito inicial de 51.484 € y habrá que señalar sobre qué tipo de gastos se pretende reducir. El desglose es:

- 11 vinilos cristal informativos CC Anabel Segura: 2.100 €
- 7 vinilos punto de encuentro: 350 €
- 7 catálogos centro de arte Alcobendas: 31.534 €
- 7 vinilos + cartelas Centro de Arte Alcobendas: 4.000 €
- Conferencia Auditoria 25º Aniversario Colección: 500 €
- Catálogo 25º Aniversario Colección (1.500 ejemplares): 13.000 €

Por lo demás, técnicamente es viable, se trata de gastos de carácter voluntario.

30.- Reducción de la aplicación presupuestaria 3754 32600 22799 Trabajos realizados por otras empresas en 50.000,00 €

Esta aplicación presupuestaria tiene un crédito de 44.950 € y habrá que señalar de dónde se pretende reducir. El desglose es:

- Virensis SA: 72.578
- Cerámica OINOKOE: 15.700
- Escuelas culturales de Teatro (Federación de Artes Escénicas): 17.100
- Programación de actividades: 20.000 €
- Curso de iniciación a la música clásica: 6.572 €
- Profesionales para cursos, charlas, modelos etc.: 16.000 €
- Escuela de fotografía PICA: 297.000 €
- Plan de evacuación actualización: 2.000 €

No consta en Intervención la existencia de compromisos adquiridos con terceros, en caso contrario, no sería técnicamente viable, pues habría que mantener las actuaciones contratadas que darían lugar a obligaciones económicas exigibles.

31.- Reducción de la aplicación presupuestaria 3560 92021 13103 Retribuciones Personal Laboral Temporal (Nuevas Contrataciones) 150.000,00 €.

Dese el punto de vista presupuestario, la enmienda es técnicamente viable, se trata de reducir gastos en capítulo 1, acorde con las restricciones presupuestarias previstas en la LPGE.

No obstante, se transcribe el informe del Director de Recursos Humanos, sobre la enmienda que realiza las siguientes consideraciones:

“Esta aplicación presupuestaria se refiere a la contratación de personal laboral temporal en el Patronato de Bienestar Social. La consignación en esta aplicación presupuestaria ha aumentado respecto al año anterior, por las necesidades que tiene actualmente este Patronato de contratar personal temporal para cubrir los distintos servicios que presta.

A principios de año se contaría con 273.000 euros para contrataciones nuevas en los distintos servicios. Si consideramos una media aproximada de 35.000 euros anuales por contrato, debemos considerar que esta cantidad correspondería a menos de 8 personas para todo el PBS durante 2018.

Debemos tener en cuenta la cantidad y variedad de servicios que presta actualmente este Patronato, con un horario amplio que implica diferentes turnos de personal. En 2017 hubo problemas de consignación para poder cumplir con las necesidades de personal del PBS.

Destacar también las limitaciones que mantiene la Ley General de Presupuestos del Estado (Ley 3/2017, de 27 de junio), para la incorporación de personal fijo y la creación de nuevas plazas, con el fin de mantener la estabilidad presupuestaria y el no incremento del Capítulo I. En este sentido, el artículo 19 de la mencionada Ley establece una tasa de reposición de efectivos general del cincuenta por ciento y, del cien por cien, para “plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales” (art.19.2 O). Es decir, en el PBS se pueden cubrir con personal fijo solamente las jubilaciones, allecimientos o excedencias sin reserva de plaza, en los porcentajes anteriores, dependiendo de que presten servicios de asistencia a los usuarios de forma directa o no. No es posible, por tanto, crear plazas nuevas.”

32.- Reducción de la aplicación presupuestaria 3744 33210 22001 Prensa, revistas libros y otras publicaciones en 10.000,00 €

Afecta al PSC y la aplicación presupuestaria tiene inicialmente crédito por 60.000 euros.

Técnicamente es viable.

33.- Reducción de la aplicación presupuestaria 574 01105 91300 Amortización de Prestamos Largo Plazo Entes Fuera Sector Público en 344.410,48 €.

Esta propuesta es técnicamente inviable, ya que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en los siguientes términos: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

34.- Reducción de la aplicación presupuestaria 573 33400 41000 PSC Transferencias Corrientes A Organismos Autónomos Entidad Local en 77.828,00 €
Reduce cap 4 de gastos del Ayto y cap 4 de ingresos PSC

Por necesidad de nivelación presupuestaria.

35.- Reducción de la aplicación presupuestaria 573 23100 41001 PBS Transferencias Corrientes A Organismos Autónomos Entidad Local en 89.749,64 €

Reduce cap 4 de gastos del Ayto y cap 4 de ingresos PBS
Por necesidad de nivelación presupuestaria.

36.- Reducción de la aplicación presupuestaria 573 34100 41002 PMD Transferencias Corrientes A Organismos Autónomos Entidad Local en 88.328,00 €
Por necesidad de nivelación presupuestaria.

Reduce cap 4 de gastos del Ayto y cap 4 de ingresos PMD
Por necesidad de nivelación presupuestaria.

37.- Disminuir de la aplicación presupuestaria de ingreso 40001 PMD Transferencia de la Entidad Local en 88.328,00 €
Por necesidad de nivelar el presupuesto del PMD

38.- Disminuir de la aplicación presupuestaria de ingreso 40001 PBS Transferencia de la Entidad Local en 89.749,64 €
Por necesidad de nivelar el presupuesto del PBS

39.- Disminuir de la aplicación presupuestaria de ingreso 40001 PSC Transferencia de la Entidad Local en 77.828 €
Por necesidad de nivelar el presupuesto del PSC

Enmienda nº 4

1.- Reducción de la aplicación presupuestaria 264 1710122706 Estudios y Trabajos Técnicos 56.302,00€. La aplicación presupuestaria tiene dotado un crédito por importe de 206.302,14 euros. No se especifica de qué parte del desglose se propone la reducción. El desglose es el siguiente:

Auditoría interna y externa certificación ISO	10.000,00
Estudio cambio contenerización islas ecológicas	22.500,00
Proyecto ampliación recogida neumática Distrito Norte	22.500,00
Diseño Plan Actuaciones Plan Calidad del Aire	22.500,00
Estudio arbolado	22.500,00
Plan Acción Mapa Ruido	22.500,00
Calibración anual sonómetro y calibrador	750,00
Estudio compostaje y saneamiento en huertos urbanos	22.500,00
Coordinación Seguridad y Salud y Actividades Empresariales	16.000,00

Según el Dtor de SSPP: "En la aplicación presupuestaria se consignan estudios y trabajos técnicos obligatorios por la legislación vigente como el Mapa de Ruido, el estudio de arbolado o el Plan de Acción del Plan de Calidad del Aire, o con contratos ya vigentes como el Aula de la Naturaleza o la certificación de la ISO 14001. Únicamente se han incluido el incremento de un estudio de compostaje y otro de estudio de contenerización de las islas ecológicas existentes, ambos por 22.500,00 euros. Si se produjera la reducción de 75.000 euros en la aplicación presupuestaria se provocaría el incumplimiento normativo de diferentes planes con las sanciones asociadas que tendría para el Ayuntamiento impuestas por otras Administraciones. La única reducción posible sería en esos 45.000 euros citados de dichos nuevos estudios. El estudio de compostaje viene solicitado por diferentes vecinos y partidos políticos durante los últimos años siendo una demanda del municipio. En cuanto al estudio de contenerización de islas ecológicas, viene marcado por la futura implantación inmediata de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, que es conocida ya por todos y que varios partidos políticos nos han preguntado."

A la vista del informe del Servicio, técnicamente no sería viable, ya que no se garantiza la debida prestación de estos servicios, supondría exigencia de responsabilidades, ante posibles expedientes sancionadores al Ayuntamiento.

2.- Reducción de la aplicación presupuestaria 438 92006 22706 Estudios y Trabajos Técnicos 35.000,00€ Se disminuye la parte de la aplicación presupuestaria referente a Funibeq.

La aplicación presupuestaria tiene dotado un crédito por importe de 75.900 euros. No se especifica de qué parte del desglose se propone la reducción. El desglose es el siguiente:

Foros Calidad: Patrocinio Foro Anual	3.630,00
Presentación a Premio FUNDIBEQ	37.000,00
Renovación Sello de Excelencia	30.270,00

Técnicamente es viable la enmienda, previa comprobación de que no existen compromisos de gastos adquiridos con terceros.

3.- Reducción de la aplicación presupuestaria 574 93402 35202 Intereses de Demora Gasto Corriente 195.000,00 €.

Esta propuesta es técnicamente inviable, conforme al informe emitido por el Sr. Tesorero.

4.- Reducción de la aplicación presupuestaria 574 93402 35206 Intereses de Demora Gasto Capital 65.000,00 €.

Esta propuesta es técnicamente inviable, conforme al informe emitido por el Sr. Tesorero.

5.- Reducción de la aplicación presupuestaria 574 01105 91300 Amortización Préstamos Largo Plazo Entes Fuera Sector Público en 326.302,00 €.

Esta propuesta es técnicamente inviable, ya que el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en los siguientes términos: “Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

En el caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, se deberá estar sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y estado de la deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.

Alcobendas, 1 de febrero de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL,p.s.



Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez
(Resolución DG 8/11/2017)



INFORME DE INTERVENCIÓN

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, referido a las enmiendas presentadas el 12 de enero de 2018 al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017, por el **GRUPO POLÍTICO “ UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA”** de esta Corporación, esta Intervención General, autorización comisión de servicios por sustitución de la titular, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2017, informa lo siguiente:

El apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas, determina que “las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gastos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos” y el apartado 4 recoge que “las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas”.

Se informa cada una de las enmiendas presentadas:

ENMIENDA NÚMERO 1:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Partida Enmendada	Título	Cantidad suprimida
Edificios Públicos	254 -92015 -22706	Estudios y Trabajos Técnicos	150.000 €

3) Nueva propuesta de gasto:

Programa	Aplicación presupuestaria de gasto	Título	Cantidad
comprometida Secretaría del Pleno		(nueva creación)	Estudios Jurídico

viabilidad fusión de

servicios y gestión conjunta con el

150.000 €

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

4) Justificación política:

Se pretende contratar a una Institución Pública (Universidad o servicio jurídico) para que evalúe la viabilidad técnica y jurídica coordinar actividades y explorar la gestión conjunta de servicios entre los ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes con el objetivo de ahorrar en la compra conjunta de suministro, explorar la celebración conjunta de pliegos y mesas de contratación, abrir la oferta cultural, deportiva, de mayor y de ocio joven a los vecinos de ambos municipios, y coordinar servicios públicos en materia de transporte, mantenimiento ciudad, promoción conjunta de vivienda y seguridad común.

El encargo de Informe, complementará el realizado por los técnicos municipales de ambos ayuntamientos, y tendrá por objeto alumbrar las herramientas jurídicas, técnicas y políticas para evaluar los beneficios sociales y económicos de la compra conjunta de suministros, la renegociación conjunta de contratos públicos, la armonización de ofertas deportivas, culturales y de ocio, la coordinación de políticas en área de tráfico y movilidad, vivienda o seguridad de ambas ciudades.

Se propone reducir la aplicación presupuestaria 254.92015.22706 del capítulo 2 (con un crédito inicial de 200.000 euros) en 150.000 euros. En la actualidad existe un contrato para 2018 con cargo a la citada aplicación presupuestaria por importe de 27.2974.39 €.

Se propone incrementar en 150.000 euros en el Capítulo 2 (Trabajos realizados por otras empresas) para la realización de un estudio jurídico de viabilidad de fusión de servicios y gestión conjunta con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La enmienda es técnicamente viable.

ENMIENDA NÚMERO 2:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Título</u>	<u>Cantidad suprimida</u>
-----------------	----------------------------------	---------------	---------------------------

Gobierno de Ciudad	131-91210-22601	Atenciones protocolarias	18.854,49 €
		Regalos institucionales e inauguraciones	
Patrimonio Público		Venta del coche oficial de uso exclusivo del alcalde	valoración 15.000 €

3) Nueva propuesta de gasto:

Paso 1: Aumentamos en 33.854,49 € la transferencia del Ayuntamiento al PBS -7 573 – 23100 – 41001.

Paso 2: Se transfiere dentro del PBS a la aplicación presupuestaria 356 – 92021 – 22699 relativa al programa social "Llenamos la despensa" bajo el epígrafe de compra de material inventariable para Operación Invierno.

4) Justificación política:

El objetivo es la eliminación de privilegios y gastos suntuario (mamandurrias) que no están justificados ni por razones de seguridad, ni por razones de estética y ética pública, ni por razones de movilidad atendiendo a la extensión geográfica de la ciudad de Alcobendas.

Puesto que se trata de ingresos provenientes de la venta de patrimonio público se propone la compra de material inventariable municipal (mantas, calefactores, colchones, estufas, etc) y demás material que será gestionado desde el programa "Llenamos la despensa" para ser entregado, en régimen de préstamo, a familias en riesgo de exclusión social para reforzar la operación invierno y prevenir que familias pasen frío por no poder hacer frente al pago de los suministros.

Afecta al presupuesto del Ayto y PBS.

En el Ayto se propone aumentar el Capítulo 4 en la aportación al PBS en 33.854,49 € y crear en el PBS una aplicación presupuestaria de gastos en el Capítulo 2 por el mismo importe y aumentar los ingresos del PBS por el Capítulo 4.

La enmienda propone reducir el Capítulo 2 del Ayuntamiento en 18.854,49 euros (aplicación presupuestaria 131.91210.22601 atenciones protocolarias) y proceder a la venta del coche oficial de uso exclusivo del alcalde (valorado en 15.000 €), lo que haría un total de 33.854,49 €

Con carácter general, el producto de la enajenación de cualquier inmovilizado, y el vehículo oficial lo es, debe destinarse a inversiones reales finalistas. No obstante lo anterior, si por el servicio de Patrimonio, se efectúa una valoración técnica y se considera como "efectos inútiles" en los términos que establece el Reglamento de Bienes de las EELL, pudiera tratarse la venta como ingresos corrientes sin afectación a un destino específico de inversión. Sólo si ello fuera positivo la enmienda sería técnicamente viable.

ENMIENDA Nº 3 Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación presupuestaria Enmendada	Título
	Cantidad suprimida Transporte 266 - 13305 - 60900	Cámaras
de Tráfico OCR fase III	100.000€	

3) Nueva propuesta de gasto:

Programa	Aplicación	Título	Cantidad comprometida
Seguridad	(Nueva creación)	Sistema de video-vigilancia CCTV	100.000€
		Aparcamientos públicos municipales	

4) Justificación política:

Aceptamos continuar con la implementación de las cámaras para ordenación del tráfico OCR que ya ha tenido dos fases completas pero proponemos matizar su inversión este año 2018 bajándola de 250.000 € a 150.000 €.

El objetivo de los 100.000 € liberados es iniciar la instalación de un sistema de cámaras de video-vigilancia en aparcamientos públicos municipales (Estación Cercanías Valde las Fuentes, parking de tierra Arroyo de la Vega, aparcamientos de ambos polideportivos, parking colindante al colegio Brains, etc) por ser los lugares donde se concentran un incremento de actuaciones delictivas, actos vandálicos y de robos en vehículos. La inversión se propondrá extenderla en años posteriores hasta cubrir todos los aparcamientos públicos, al igual que parques y zonas ajardinadas municipales.

Afecta al Ayto al capítulo 6

La aplicación presupuestaria enmendada (266.13305.60900) para adquisición de Cámaras de Tráfico OCR fase III por 250.000 euros está financiada con préstamo en 62.500 € y PIR en 187.500 € se reduciría en 100.000 euros afectando también a la financiación, que se reduciría quedando en 37.500 € por préstamo (25% de la inversión) y 112.500 € (PIR, 75% de la inversión).

Se propone que con los mismos importes que se reducen y la misma financiación, se

incremente en el Presupuesto una aplicación presupuestaria del Capítulo 6 destinada a la adquisición de video-vigilancia CCTV para aparcamientos, por lo que sería viable.

No obstante según informe del Director de Seguridad no sería posible acometer la tercera fase del proyecto con una merma de 100.000 €. Ello significaría dejar a la zona del Barrio Centro sin la implantación del sistema de identificación de vehículos, sistema que ya está implantado en la Zona industrial y La Moraleja. Según el mismo informe técnicamente solo es posible acometer el proyecto con el total del importe presupuestado.

Por lo que técnicamente no sería viable, acometer parcialmente la actuación.

ENMIENDA NÚMERO 4:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación	Título	Cantidad suprimida
Medioambiente	264 -17101 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		Cambio islas ecológicas	5.500 €
		Ampliación neumática Norte	5.500 €
		Compostaje Huertos Urbanos	5.500 €
		Plan Acción Mapa Ruido	5.500 €

3) Nueva propuesta de gasto:

Programa	Aplicación presupuestaria de gasto	Título	Cantidad comprometida
Protección Animal	(Nueva creación)	Programa de localización y mantenimiento de colonias felinas	22.000 €

4) Justificación política:

En la presente enmienda no se elimina ninguno de los estudios genéricos propuestos desde el área de medioambiente. Pero como quiera que todos están presupuestados de manera genérica, sin un cálculo

exacto de la actuación, se matiza levemente la aplicación presupuestaria presupuestaria para que los Presupuestos de 2018 incluyan el estudio e implantación del método CES para colonias felinas tal y como se ha comprometido el Observatorio de Protección Animal en las reuniones en las que han participado técnicos municipales, representantes de todos los partidos políticos y protectoras de animales.

Se reduce el Capítulo 2 en 22.000 euros y se incrementa en el mismo importe .

La aplicación presupuestaria tiene un crédito de 206.302 euros de los que existe contrato por 4.776,95 €.

Siempre y cuando entienda que en el “Programa de localización y mantenimiento de las colonias felinas” que se propone esté incluido tanto el proyecto como las actuaciones, la propuesta es técnicamente viable.

El Director de Servicios Públicos informa lo siguiente:

En la aplicación presupuestaria de Estudios y Trabajos Técnicos del Departamento de Medio Ambiente se consignan estudios y trabajos técnicos obligatorios a nivel legislativo como el Mapa de Ruido, el estudio de arbolado o el Plan de Acción del Plan de Calidad del Aire, o con contratos ya vigentes como el Aula de la Naturaleza o la certificación de la ISO 14001. Únicamente se han incluido el incremento de un estudio de compostaje y otro de estudio de contenerización de las islas ecológicas existentes, ambos por 22.500,00 euros, sumando 45.000 euros.

El estudio de compostaje viene solicitado por diferentes vecinos y partidos políticos durante los últimos años siendo una demanda del municipio. En cuanto al estudio de contenerización de islas ecológicas, viene marcado por la futura implantación inmediata de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. La no elaboración de dicho estudio provocaría que no pudiéramos anticiparnos a su implantación, provocando problemas en la recogida de residuos a nivel técnico y vecinal.

ENMIENDA NÚMERO 5:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación presupuestaria Enmendada</u>	<u>Título</u>	<u>Cantidad</u>
suprimida Alumbrado Público	262 - 16500 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
	Servicio iluminación Navidad		78.000 €
	Asistencia técnica eficiencia energética		22.000 €

3) Nueva propuesta de gasto:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Título</u>	<u>Cantidad comprometida</u>
Patrimonio Verde	(Nueva creación)	Diseño de la senda verde que una las zonas protegidas de Valdeltatas y Dehesa Boyal + Programa de promoción del uso del Monte de Valdeltatas	100.000 €

4) Justificación política:

En primer lugar, aclaramos que en la aplicación presupuestaria 262 - ~~16500~~ - 22706 ya se recogen 180.454,56 € para el contrato de Iluminación Urbana Ornamental que incluye la festividad de navidades y las fiestas de la Virgen de la Paz. Entendemos por tanto que la aplicación presupuestaria "Servicio iluminación urbana en Navidad" actúa de forma duplicada y redundante en aspectos meramente estéticos.

Por ello, proponemos liberar un total de 100.000 € para poner en marcha el acuerdo plenario del año 2016 a una moción de Sí Se Puede y UPYD para diseñar una senda verde que una los espacios naturales protegidos de Alcobendas (Monte de Valdeltatas) y San Sebastián de los Reyes (Dehesa Boyal). Además, se acompañará de una campaña pública dirigida a que los vecinos conozcan el valor medioambiental del Monte de Valdeltatas y puedan hacer uso de los excelentes recursos naturales que se ofrecen desde el respeto a la diversidad medioambiental.

Se propone reducir en 100.000 € una aplicación presupuestaria del Capítulo 2, que tiene un crédito inicial de 214.175 €. Con cargo a la misma existe un contrato que finaliza en junio de 2018 por importe de 37.500 €. La previsión de gasto anual en este concepto es de 187.000 euros (referencia de 2017) en el que se incluye toda la iluminación de las fiestas, por lo que no es posible reducir en 100.000 euros la aplicación presupuestaria, que tiene el siguiente desglose en el proyecto de presupuesto 2018:

--Servicio iluminación ornamental urbana en Navidad 187.000

-Previsión IPC: 4.675

-Asistencia técnica en mejora eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: 22.500 .

Se propone incrementar, por el mismo importe y en el mismo Capítulo 2.

Según informe del Director de Servicios Públicos eliminar dicha cantidad en la aplicación presupuestaria significaría no poder contar con iluminación en las próximas Navidades de 2018, por lo que aunque es viable técnicamente habrá de contemplarse los compromisos políticos que puedan existir a nivel institucional, tratándose de una decisión de carácter político.

El Director de Servicios Públicos informa lo siguiente:

Si se procediera a eliminar dicha cantidad en la aplicación presupuestaria no se podría contar con iluminación navideña en las próximas Navidades de 2018, al tener en cuenta que la consignación presupuestaria anual del servicio de iluminación decorativa se desglosa cada año en dos anualidades presupuestarias, teniendo en cuenta la prestación del servicio en Navidad y en las fiestas de la Virgen de la Paz. Dicha cantidad presupuestaria además se encuentra consignada en un contrato plurianual y su falta de pago provocaría una reclamación por parte del contratista por incumplimiento de contrato.

Por otro lado, la no consignación de 22.000 euros de asistencia técnica para la eficiencia energética impediría realizar un control contractual de toda la facturación de las instalaciones municipales, siendo una consignación histórica que se realiza en el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento. Su falta de contratación supondrían sobrecostes en la facturación, así como la necesidad de contratar un ingeniero técnico industrial en el Departamento de Mantenimiento para cubrir dicho trabajo de consultoría.

ENMIENDA NÚMERO 6:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Enmendada</u>	<u>Título</u>	<u>Cantidad suprimida</u>
Calidad Institucional	438 - 92006 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
		Presentación Premio FUNDIBEQ		37.000{
Alcaldía	131-43200-48001	Transferencia Fundación Ciudad Alcbds		63.000{

3) Nueva propuesta de gasto:

Paso 1: Aumentamos en 100.000€ la transferencia del Ayuntamiento al PSC -7 573 – 33400 – 41000.

Paso 2: Se transfiere dentro del PSC a la aplicación presupuestaria 375 – 32600 – 22799 relativa al aumento de la oferta de cursos de idiomas en la Universidad Popular.

4) Justificación política:

No entendemos que el Ayuntamiento de Alcobendas, como institución pública al servicio de los vecinos, deba destinar dinero de todos para la mera postulación y presentación a unos premios. Los recursos hay que ponerlos en la prestación de servicios de calidad y en resolver los problemas de los ciudadanos no pagar para ser condecorados con reconocimientos que sólo sirven para alimentar egos. Por tanto, nos parece genial que el Ayuntamiento pertenezca a esta asociación pero no que pague dinero por ser alabado.

Como cada año, proponemos ir reduciendo paulatinamente la subvención a la Fundación Ciudad de Alcobendas porque creemos que triplica las labores de gestión cultural con el Patronato Sociocultural y la concejalía.

Proponemos destinar 100.000 a la creación de nuevos horarios de clases de idiomas (inglés, alemán, francés, italiano, castellano) en la Universidad Popular debido a la alta demanda y el número de vecinos que se quedan en lista de espera y en lo que logramos que la Comunidad de Madrid conceda a Alcobendas una subsede de la Escuela Oficial de Idiomas.

Afecta al ayuntamiento y al PSC.

Se propone incrementar la aportación del Ayuntamiento al PSC en 100.000 € aumentando el estado de gastos por el Capítulo 4.

Se propone incrementar la oferta de cursos de idiomas en la Universidad Popular, lo que supone incremento en el PSC tanto de gastos (Capítulo 2) como en ingresos (Capítulo 4) por la aportación en el mismo importe del Ayuntamiento.

Se propone reducir la Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas en 100.000 euros. Existen al día de la fecha compromisos adquiridos por la Fundación, a la que en 2018 se ha otorgado subvención directa por estar contemplado en el Presupuesto prorrogado, por lo que técnicamente no es viable, ya que el crédito ha quedado retenido para esta finalidad, y no existe saldo suficiente para transferir a la aplicación que se pretende incrementar.

ENMIENDA NÚMERO 7:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Título</u>	<u>Cantidad suprimida</u>
Vivienda y Urbanismo	251 - 15105 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		Estudios previos y redacción	30.300 {
		Asesoramiento fiscal	6.000 €
		Asistencia externa para PGOU	35.000 {
		Asesoramiento Medioambiental	10.691 {

3) Nueva propuesta de gasto:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación presupuestaria de gasto</u>	<u>Título</u>	<u>Cantidad</u>
comprometida	Limpieza Viaria	264 - 16300 - 22700	Plan de limpieza
exhaustiva	81.991 {		

4) Justificación política:

Como indican los vecinos en las diferentes encuestas del Observatorio de la Ciudad de Alcobendas, la suciedad en los parques y calles de Alcobendas es una preocupación en aumento. Por ello, proponemos dedicar una aplicación presupuestaria extraordinaria y exclusiva al baldeo y fregado de calles con el objetivo de eliminar la suciedad, los chicles y los orines y restos fecales de mascotas que contaminan y perturban la estética de algunos barrios de la ciudad.

Se propone reducir en 81.991 € el Capítulo 2 (Estudios y Trabajos técnicos) e incrementar el mismo importe en el capítulo 2 (Limpieza viaria). No existen contratos actualmente con cargo a la aplicación presupuestaria que se reduce, por lo que la enmienda es técnicamente viable.

No obstante, al respecto se realiza la siguiente observación: Dada la vigencia del contrato de servicio de limpieza, cualquier incremento del precio del mismo quedará condicionado al cumplimiento de las cláusulas y procedimiento previstos en el Pliego y normativa de contratación sobre modificación del contrato.

El Director de Servicios Públicos informa lo siguiente:

El incremento de la aplicación presupuestaria de limpieza viaria para baldeo y fregado de calles es un refuerzo que permitirá mejorar los niveles de servicio y por tanto la mejora en la limpieza diaria de la Ciudad.

ENMIENDA NÚMERO 8:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación	Título	Cantidad suprimida
Recursos Humanos	560 - 92020 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		Apoyo técnico y asistencia	27.590 {
		Estudios e investigaciones	19.220 {

3) Nueva propuesta de gasto:

Programa	Aplicación presupuestaria de gasto	Título	Cantidad comprometida
Seguridad y Orden Público (Nueva creación)	Prevención delitos odio colegios		36.810 {
Mujer	(Nueva creación)	Adaptación sala punto de encuentro	10.000 {

4) Justificación política:

El objetivo de la presente enmienda es acentuar los programas sociales del Ayuntamiento de Alcobendas en materia de respeto a la diversidad y mejora de la convivencia. Se prevé la creación de un programa liderado por Policía Local para la prevención, detección y actuación en caso de delitos de odio (xenofobia, discriminación por orientación, étnica, religiosa, etc) en el seno de los colegios públicos y los institutos. El programa piloto se extenderá en otros años al conjunto de colectivos de la ciudad en caso de evaluación positiva.

En la misma línea, se presupuestan 5.000 euros para realizar todas las tareas de adaptación de una sala municipal para que pueda servir como punto de encuentro familiar en caso de intercambios d hijos en parejas con denuncias o condenas sobre violencia de género. En la actualidad, el punto más cercano se encuentra en Tres Cantos. Es competencia de la Comunidad de Madrid la instalación del servicio y del personal pero como quiera que ya está solicitado proponemos financiar la adecuación técnica de las dependencias municipales para acelerar la respuesta positiva de la administración autonómica.

La aplicación presupuestaria enmendada del capítulo 2 tiene un crédito de 154.490 euros. Se propone reducirla en 46.810 euros.

Las nuevas propuestas que se incluyen en la enmienda no se concretan en cuanto a la naturaleza del gasto que se pretende realizar, pudiendo afectar a distintos Capítulos, por lo que no es posible valorar técnicamente su viabilidad, salvo que procedan a su corrección.

ENMIENDA NÚMERO 9:

Propuestas por Programas

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación	Título	Cantidad suprimida
Comunicación	121 - 92302 - 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
		Inserciones en medios locales...	50.000 {
		Difusión Online	15.000 {
		Producciones Gráficas Exclusivas	8.000 {
Comunicación	121- 92302 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		Producciones audiovisuales	10.000 {
		Marketing Digital	8.000 {

		Producciones Gráficas Exclusivas	8.000{
Comunicación	121- 92302 - 22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	
		Detección de noticias	10.000{
		Alertas informativas agencias	10.000{

3) Nueva propuesta de gasto:

Programa	Aplicación presupuestaria de gasto	Título	Cantidad comprometida
Educación	371-32600-48000	50 Becas excelencia FP	50.000{
Educación	371-32600-48000	SO Becas excelencia Universidad y docto.	50.000{
Educación	371-32600-48000	Informe gratuidad libros texto	19.000{

4) Justificación política:

La enmienda tiene por objeto suprimir de manera general (y aproximada) el 50% de los gastos de libre disposición para publicidad y propaganda del departamento de comunicación. En el caso de la detección de noticias y las alertas informativas, aunque son gastos contratados a otras empresas, no hay obligación contractual de continuidad sino adquisiciones mensuales o puntuales de servicios. Se propone ir suprimiendo progresivamente esos servicios o adaptar la contratación al nuevo montante económico presupuestado.

La enmienda tiene por objetivo crear unos premios, en forma de becas lineales de 1.000 euros, para premiar la excelencia y las mejores notas de los alumnos de las enseñanzas no obligatorias. No tiene por objetivo suplir las becas de la Comunidad de Madrid por renta sino premiar los éxitos y dedicación académica. Se entregarán por concurrencia a los 50 mejores expedientes de entre todos los vecinos que se presenten.

Además, la enmienda postula el encargo de un informe a una consultora o institución pública para aclarar los aspectos técnicos, jurídicos y prácticos que permitan en Alcobendas la implantación general de la gratuidad de libros de texto y material escolar en un sistema de becas que debería coordinarse con las ayudas de la Comunidad de Madrid y el Banco de Libros.

Afecta al Ayuntamiento

Se propone incrementar el Capítulo 4 del Ayto en 119.000 euros (subvenciones incluyendo Becas de excelencia FP, Universidad e informe gratuidad libros de Texto).

Se propone reducir el Capítulo 2 por un total de 119.000 € en las aplicación presupuestarias: 121/92302/22602 (Publicidad y propaganda), con un crédito inicial de 407.500 euros. Existen contratos para 2018 por importe de 238.935,26 € y 59.840 € por lo que solo podría reducirse hasta un máximo de 108.724. Se propone reducirla en 73.000 €, por lo que técnicamente es viable.

Se propone reducir la aplicación presupuestaria 121/92302/22799 (Trabajos otras empresas) con un crédito inicial de 146.200 € existe un contrato de reparto 7 días por 99.825 € para 2018. Se propone reducirla en 20.000 €

Se propone reducir la aplicación presupuestaria 121/92302/22706 en 26.000 €. En la enmienda se menciona: "Producciones Gráficas Exclusivas": 8.000 € no apareciendo este desglose en la aplicación mencionada sino en la aplicación 121/92302/22602, Por lo que técnicamente no es viable, salvo que procedan a su corrección.

ENMIENDA NÚMERO 10:

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación	Proyecto	Cantidad suprimida
Infraestructuras	254 - 15320 - 61994	Reforma Polígono Industrial	660.000€

3) Nueva propuesta de Inversión:

Programa comprometida	Aplicación presupuestaria de Inversión	Proyecto	Cantidad
Infraestructuras	254 - 15320 - 61994	Cementación aparcamiento	150.000 €
Infraestructuras	(Nueva creación)	Auditoria de naves abandonadas	60.000 €
Infraestructuras	254 - 15320 - 61994	Pasarela peatonal Amura-Carrefour	450.000 €

4) Justificación política:

El año 2017 se presupuestaron a propuesta de la oposición 700.000 para renovación del Polígono Industrial. En doce meses no se ha realizado ninguna actuación. Este año pretendemos concretar la aplicación presupuestaria prevista en tres actuaciones concretas, necesarias, urgentes y evaluables para que se produzca una inversión efectiva en el polígono industrial de Alcobendas. La inversión tiene por objeto la cementación correcta y la ordenación de los espacios de arena contiguos a la calle Valportillo donde los trabajadores aparcan sus vehículos de forma nada ordenada durante la jornada laboral. La segunda inversión tiene por objeto la evaluación y auditoría de naves abandonadas y en desusos en las intersecciones de las calles San Julián y Avda. de la Industria para la posterior adaptación de viales, mobiliario urbano y entorno municipal a la atracción de empresas del sector tecnológico o de energías renovables. La tercera inversión tiene el propósito de crear una acera, a modo de pasarela peatonal por los terrenos municipales paralelos a la M-603 carretera de Fuencarral, que permita los vecinos llegar a pie desde la rotonda del Hotel Amura a los centros comerciales Decathlon y Carrefour, a los entornos empresariales Río Norte y Arbea Campus, a los Institutos

Se modifica el Capítulo 6 reduciendo inversiones por un total de 660.000 € financiadas con PMS e introduciendo otras inversiones por el mismo importe y financiarla con el mismo recurso.
En definitiva, en cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destinos que deben ser los permitidos en la normativa urbanística sobre gestión del patrimonio público del suelo, informe de la procedencia de financiación con PMS de las 3 nuevas sobre las 3 actuaciones propuestas como nueva inversión, especialmente en la de nueva creación "Auditoría de naves abandonadas"

ENMIENDA NÚMERO 11:

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación presupuestaria Enmendada</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
suprimida Obras Municipales	254 - 15320 - 61900	Reforma calles	
barrio La Zaporra	735.000 €		

3) Nueva propuesta de Inversión:

<u>Programa</u>	<u>Aplicación presupuestaria de Inversión</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
comprometida			
Obras Municipales	254 - 34200 - 62227	Techado pistas de pádel - Valdelasfu	200.000 €
Obras Municipales	254 - 34200 - 62227	Techado pistas de fútbol sala - Valde	230.000 €
Obras Municipales	254 - 34200 - 62227	Reapertura Rocódromo Municipal	30.000 €
Obras Municipales	254 - 15320 - 61900	Supresión barreras arquitectónicas La Zaporra	25.000 €
Obras Municipales	254 - 15320 - 61900	Reforma viales barrio La Zaporra	250.000 €

4) Justificación política:

De nuevo nos encontramos ante otra aplicación presupuestaria presupuestada de manera genérica, sin proyectos de inversiones concretas aparentes y sin intención de establecer calendario alguno de ejecución. Proponemos reorientar buena parte de la inversión a proyectos concretos, necesarios y cuya ejecución puede realizarse en el presente ejercicio presupuestario 2018.

Las dos primeras inversiones pretenden aumentar la calidad de las instalaciones deportivas. Techando las pistas de pádel y las multideportivas de la Ciudad Deportiva de Valdelasfuentes conseguiríamos que tuvieran uso los días de lluvia, frío o calor extremo que en la actualidad quedan sin uso. Sirva como ejemplo que el número de horas reservadas de pistas de pádel ha disminuido de más de 8.000 a escasamente 2.000 horas en los últimos 4 años. Adaptando la calidad de las instalaciones deportivas a la oferta privada daremos mejor servicio a los vecinos de Alcobendas y además aumentaremos los ingresos por reservas e actividades deportivas cada año compensando el precio de la inversión.

La reapertura del rocódromo en un compromiso del Ayuntamiento de Alcobendas con el Plan 2020 de Juventud y el Consejo de la Juventud. Se cerró hace más de un lustro, en periodo de crisis, por no acometer simples reformas de seguridad. Ahora, las arcas municipales tienen margen para poder reabrir esta dotación municipal.

La cuarta inversión propone suprimir las escaleras colindantes a la Avda. de la Zaporra y la calle Calanda por una rampa o una infraestructura que permita el paso a los vecinos con dificultades de movilidad, que debido a la avanzada edad del vecindario, transitan por la zona.

Se mantiene en la inversión 5 una aplicación presupuestaria genérica para acometer proyectos de mejora de viales, alcantarillado, aceras y eliminación de barreras arquitectónicas exteriores en la zona del barrio de La Zaporra.

Se propone reducir en 735.000 € el Capítulo 6 eliminando la actuación “Reforma calles barrio La Zaporra” financiada por PMS

Entre las actuaciones que se proponen como nuevas inversiones se encuentra 5 actuaciones

En cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destinos urbanísticos permitidos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión, especialmente en la de “Reapertura Rocódromo Municipal”, en el mismo sentido apuntado en la enmienda 10

■ ENMIENDA NÚMERO 12:

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación presupuestaria Enmendada	Proyecto	Cantidad
suprimida Vías Públicas	263 - 15320 - 61907	Mediana Paseo de la Chopera alta	200.000 €

El Director de Servicios Públicos informa lo siguiente:

La no ejecución de dicha obra no permitirá mejorar la calidad estética de dicha zona del municipio, en línea con peticiones realizadas desde Distrito.

3) Nueva propuesta de Inversión:

Programa	Aplicación	Proyecto	Cantidad comprometida
Medio Ambiente	(Nueva creación)	Reforma aseos públicos parques	100.000 €
Vías Públicas	263 - 15320 - 61907	Mediana Paseo de la Chopera alta	100.000 €

La apertura de aseos públicos debe venir acompañado de un informe por parte del Área de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta que el cierre de los mismos, ha venido causando por problemas de índole de seguridad y no de convivencia o incivismo.

4) Justificación política:

Aplaudimos y creemos oportunas las inversiones para mejorar la ornamentación y estética de las calles de Alcobendas. Pero creemos que deben ir acompañadas, en paralelo, de inversiones sobre necesidades reales que mejoren la calidad de vida de los vecinos. Muchos de la decena de aseos públicos instalados en diferentes parques y jardines de la ciudad permanecen cerrados, deteriorados por falta de mantenimientos o sucios haciendo imposible su uso por parte de los vecinos en el periodo de primavera/verano. Proponemos una cantidad inicial de 100.000 para comenzar la reforma y reapertura progresiva de todas las cabinas de aseos públicos ubicadas en las zonas ajardinadas de la ciudad.

Se reduce el Capítulo 6 de inversiones en 200.000 € financiada por PMS (Mediana Paseo de la Chopera alta) y se incrementa el mismo capítulo 6 en 2 actuaciones de inversiones (100.000 euros cada una), de las cuales una de ellas es "Mediana Paseo de la Chopera Alta).

En cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destino urbanísticos permitidos informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre la actuación propuesta como nueva inversión "Reforma aseos públicos parques".

EN MI ENDA N ÚM ERO 13:

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación	Proyecto	Cantidad suprimida
Vías Públicas	263 - 15320 - 61907	Obras Mejoras Distrito Centro	300.000 €

3) Nueva propuesta de Inversión:

Programa comprometida	Aplicación presupuestaria de Inversión	Proyecto	Cantidad
Obras Municipales	(Nueva creación)	Habilitación locales de ensayo música	100.000 €
Vías Públicas	263 - 15320 - 61907	Obras Mejoras Distrito Centro	200.000 €

(Decididas por Presupuestos Participativos)

El Director de Servicios Públicos informa lo siguiente:

La aplicación presupuestaria de obras de Mejoras en Distrito Centro de 300.000 euros está dedicada a mejoras de la Accesibilidad Universal, estando prevista la adaptación de la zona existente entre la calle Segovia y Valladolid. La reducción del importe de inversión de dicha obra supondrá un problema en la cadena de accesibilidad a los vecinos de la zona, ya que impediría la ejecución de la misma.

4) Justificación política:

De nuevo nos encontramos ante otra aplicación presupuestaria presupuestada de manera genérica, sin proyectos de inversiones concretas aparentes y sin intención de establecer calendario alguno de ejecución. Proponemos reorientar un porcentaje de la inversión a proyectos concretos, necesarios y cuya ejecución puede realizarse en el presente ejercicio presupuestario 2018.

Proponemos la habilitación de salas en edificios municipales y su aislamiento acústico para que puedan ser utilizadas a modo de estudios o locales de ensayo para los grupos locales o en forma de alquiler a grupos foráneos e incorporar una nueva vía de ingresos.

Por otra parte, proponemos que los 200.000 euros restantes para inversiones en mejoras del Distrito Centro sean decididos activamente por los vecinos una vez se implemente el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, a través de la herramienta de los Presupuestos Participativos ya aprobada por amplia mayoría en la comisión plenaria sociocultural.

Se reduce el Capítulo 6 de inversiones en 300.000 € financiada por PMS (Obras de mejora distrito centro) y se incrementa el mismo capítulo 6 en 2 actuaciones de inversiones: 100.000 euros para Habilitación locales de ensayo música, y 200.000 € para Obras de Mejora Distrito Centro
 En cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destino urbanísticos permitidos informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre la actuación propuesta como nueva inversión “Habilitación locales de ensayo música”

**ENMIENDA
 NÚMERO 14:**

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación presupuestaria Enmendada	Proyecto
----------	-------------------------------------	----------

3) Nueva propuesta de Inversión:

Programa	Aplicación presupuestaria de Inversión Cantidad comprometida	Proyecto	
DUSI	(Nuevo señalamiento de inversión)	Parque Comunidad de Madrid	350.000{
DUSI	(Nuevo señalamiento de inversión)	Parque de Cataluña	220.000{

4) Justificación política:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, donde reside la soberanía popular local y con la composición decidida por los vecinos en las últimas elecciones municipales de 2015, se ha posicionado en múltiples ocasiones de forma contraria a la realización del actual proyecto ECOBULEVAR por no favorecer realmente a los vecinos del centro y por crear múltiples problemas en la movilidad. Resulta incoherente el empeñamiento en seguir presupuestando actuaciones accesorias y complementarias del proyecto global si no existe mayoría política para sacarlo adelante.

Proponemos reorientar las inversiones de Desarrollo Urbano Sostenible, señalando como

localizaciones los dos grandes parques del Distrito Centro: Parque de la Comunidad de Madrid y Parque de Cataluña. El objetivo es por tanto aprovechar la financiación DUSI y los requerimientos sostenibles y tecnológicos para renovar dos entornos ajardinados y de esparcimiento infantil que no han recibido inversión alguna en los últimos 10 años.

Afecta al capítulo 6, inversiones, proyecto DUSI. Se propone la desaparición del prproyecto “Calles Distrito Centro” por importe de 570.000 € de las cuales están financiadas al 50% por PMS (285.000 €) y DUSI (285.000)

Se propone incluir 2 inversiones relacionadas con entornos ajardinados y de esparcimiento infantil por importe total de 570.000 € y financiarlo con fondos FEDER Estrategia DUSI y PMS

En cuanto al proyecto y estrategia DUSI, para el que existe un compromiso firme de aportación con fondos comunitarios, cualquier modificación del mismo requeriría la autorización previa del órgano concedente de la subvención, esto es la Administración del Estado, previo informe del servicio gestor que informe sobre la elegibilidad del gasto, a fin de no correr el riesgo de pérdida de la subvención concedida, con el perjuicio económico que ello supondría para el Ayuntamiento.

En lo que se refiere a su propuesta de financiación por PMS, en cuanto a su viabilidad, quedando pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destinos urbanísticos permitidos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las actuaciones propuestas como nueva inversión.

ENMIENDA NÚMERO 15:

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

<u>Programa</u> suprimida	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Enmendada Proyecto</u>	<u>Cantidad</u>
Obras Municipales	254 - 15100 - 62201	Proyecto edificio alquiler	200.000 €

Obras Municipales	254 - 15320 - 60924	Vial Anabel Segura	671.000 t
Obras Municipales	254 - 15320 - 61990	Transformación Bulevar Salvador Allende	2.721.937,50 €

3) Nueva propuesta de Inversión:

Programa	Aplicación presupuestaria de Inversión		Proyecto
	Cantidad comprometida Obras Municipales		(Nueva
creación)	Construcción vivienda pública alquiler	3.292.937,50 € Adquisición Patrimonio	
	Compra Inmuebles a SAREB		300.000 €

4) Justificación política:

En la encuesta de Calidad de Vida del Observatorio de la Ciudad de Alcobendas un aspecto ha destacado sobre los demás con valoración especialmente negativa: La política de vivienda del Partido Popular. En el último lustro han salido adelante cuatro proyectos de construcción de vivienda en la ciudad, todos de vivienda privada, todos de vivienda en venta, hasta un total de 1.300 casas por ninguna pública para alquiler.

Como podemos ver en la tabla adjunta, los vecinos lamentan la ausencia de vivienda pública, suspenden los precios de los inmuebles en Alcobendas y demandan presencia de vivienda en alquiler.

Nosotros proponemos iniciar de manera inmediata el proyecto arquitectónico y la construcción de lo que hemos venido a denominar ALCOBENDAS 500 & 500. La construcción, en suelo dotacional, de una promoción de 500 viviendas públicas destinadas al alquiler y diseñadas para el precio mensual de la renta no supere los 500 euros al mes.

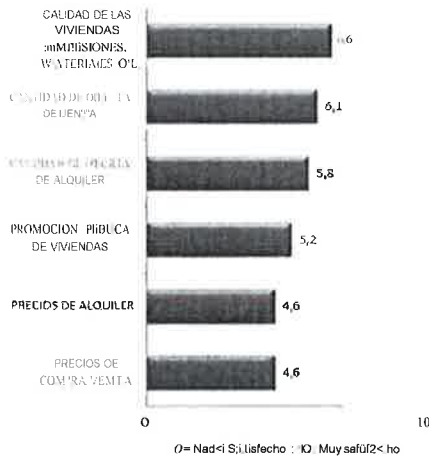
Se trata de un proyecto para dar respuesta a los más de 3.000 vecinos demandantes de vivienda públicos inscritos en la bolsa de vivienda de Alcobendas, que en su inmensa mayoría reclaman vivienda pública de alquiler que se adapte a las necesidades de solteros, familias monoparentales, parejas sin hijos y núcleos familiares no superiores a los 3 miembros.

La parcela dotacional inicialmente señalada para la realización de la inversión es la ubicada contigua al nuevo instituto público en construcción en Fuentelucha de la Avenida de Pablo Iglesias.

Una vez licitado el proyecto puede que necesite de aplicación presupuestarias presupuestarias plurianuales en 2019 hasta completar la inversión total de la construcción.

VIVIENDA EN ALCOBENDAS
Resumen de valoraciones

Evolución 2009 / 2017



M EVALUADO / AÑO	2017	2015	2013	2011	2009
CAUDAL DE VIVIENDAS	6,6	6,6	6,1	6,1	6,1
CANTIDAD DE VIVIENDAS NUEVAS	6,1	6,1	6,2	6,1	6,1
PRECIO DE ALQUILER	5,8	6,1	5,9	5,2	5,2
PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2
PRECIOS DE ALQUILER	4,6	4,6	4,6	4,6	4,6
PRECIOS DE COMPRA-VENTA	4,6	4,6	4,6	4,6	4,6

En segundo lugar, se propone iniciar la inversión de compra de vivienda al denominado "banco malo" o SAREB. Viviendas que fueron en su día entregadas a entidades financieras en procesos de desahucios o impagos. Una vez que esos bancos han sido rescatados las viviendas pueden ser readquiridas por entidades públicas, previa firma en convenio, con el objetivo de ser puestas a disposición de viviendas social para vecinos en riesgo de exclusión o con necesidades urgentes.

La enmienda afecta al capítulo 6, inversiones, proponiendo suprimir 3 proyectos financiados con PMS por importe total de 3.592.934,50 € (Edificio alquiler: 200.000 €, Vial Anabel Segura: 671.000 € y Transformación Bulevar Salvador Allende: 2.721.937,20 €).

Se propone incluir 2 nuevas inversiones (Construcción vivienda alquiler por 3.292.934,50 € y Compra Inmuebles a SAREB por 300.000 €). Se propone que las nuevas actuaciones se financien con el mismo recurso PMS (Patrimonio Municipal del Suelo), que, en todo caso, deberá cumplir la afectación y destino del PMS a los usos permitidos conforme a la normativa urbanística según indique el Centro gestor, por lo que la enmienda es viable técnicamente.

ENMIENDA NÚMERO 16:

Propuestas para Inversiones

1) Tipo de enmienda: Enmienda parcial de sustitución.

2) Modificaciones del Borrador de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal:

Programa	Aplicación presupuestaria Enmendada	Proyecto
	Cantidad suprimida Urbanismo 888 - 13301- G0923	Aparcamiento
Bulevar	2.113.333,33{	

3) Nueva propuesta de Inversión:

Programa	Aplicación presupuestaria de Inversión	Proyecto
	Cantidad comprometida Urbanismo	888 - 13301- 60923
	Intercambiador intermodal	2.113.333,33€
	Y aparcamiento subterráneo	
	1.000 plazas Bulevar Salvador Allende	

4) Justificación política:

Como hemos dicho anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, donde reside la soberanía popular local y con la composición decidida por los vecinos en las últimas elecciones municipales de 2015, se ha posicionado en múltiples ocasiones de forma contraria a la realización del actual proyecto ECOBULEVAR por no favorecer realmente a los vecinos del centro y por crear múltiples problemas en la movilidad. Resulta incoherente el empeñamiento en seguir presupuestando actuaciones accesorias y complementarias del proyecto global si no existe mayoría política para sacarlo adelante.

Proponemos reorientar la inversión a la creación de un intercambiador intermodal subterráneo que recoja todos los autobuses interurbanos que dan servicio a la ciudad. De esta manera, en adelante los autobuses verdes o interurbanos no recorrerían y colapsarían las calles de la ciudad sino que tendrían como referencia este punto. La distribución capilar de pasajeros por toda la ciudad se realizaría con los autobuses urbanos que adaptarían sus recorridos.

El proyecto se realizará en coordinación con la inversión 251 - 15320 - 61997 sobre la remodelación de la intersección Avda. de Barajas y Avda. de Rafael Nadal. En los 211.764,71 € de la redacción del proyecto presupuestados para 2018 se incluirá un acceso tunelado al Intercambiador por la entrada contigua a la Avda. de Barajas. De esta manera, los autobuses interurbanos contarán con una entrada casi directa

desde la salida de la Autovía A-1 hasta el intercambiador, reduciendo su incidencia en el saturado tráfico de la zona.

Además, el proyecto de inversión del intercambiador llevará anexo un aparcamiento, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias presupuestarias de 2019 y 2020, con capacidad para mil vehículos para dar servicio a los trabajadores y vecinos que acuden en coche a la zona y que será la alternativa subterránea al actual aparcamiento en superficie ubicado entre el bulevar Salvador Allende y la Avda. Olímpica y contiguo al Centro de Salud del Arroyo de la Vega.

Afecta al capítulo 6, inversiones, proponiendo la desaparición del proyecto "aparcamiento Bulevar" por importe de 2.113.333,33 €, de los cuales están financiadas al 50% por PMS (1.056.666,67 €) y 50% fondos DUSI (1.056.666,67 €)

Se propone incluir 2 inversiones: Intercambiador intermodal y aparcamiento subterráneo por importe de 2.113.333,33 euros, a financiar con los mismos recursos que el proyecto que se propone desaparecer.

Tanto en lo que se refiere al proyecto y estrategia DUSI, para el que existe un compromiso firme de aportación, cualquier modificación del mismo requeriría un acuerdo expreso que posibilite la citada modificación.

En lo que se refiere a su propuesta de financiación por PMS, deberá cumplir la afectación y destino del PMS, y para informar de su viabilidad técnica queda pendiente que el área de Urbanismo, a la vista de sus usos y destinos, informe de la procedencia de financiación con PMS, sobre las nuevas actuaciones propuestas como inversión (Intercambiador modal y aparcamiento subterráneo 1.000 plazas Bulevar Salvador Allende).

Respecto a la subvención de fondos comunitarios, concedida a través de la estrategia DUSI, se debe confirmar por el centro gestor, si es posible la modificación (supresión inversión e inclusión de nuevas actuaciones) conforme a la elegibilidad del gasto del programa europeo subvencionado, pues en caso contrario, se corre el riesgo de pérdida de la subvención con el perjuicio económico que supone para las arcas municipales. Técnicamente la enmienda es viable.

En el caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, se deberá estar sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y estado de la deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.



Alcobendas, 1 de febrero de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL,p.s.

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez
(Resolución DG 8/11/2017)

INFORME DE INTERVENCIÓN

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, referido a las enmiendas presentadas el 12 de enero de 2018 al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017, por el **GRUPO POLÍTICO "PARTIDO POPULAR"** de esta Corporación, esta Intervención General, autorización comisión de servicios por sustitución de la titular, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2017, informa lo siguiente:

El apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas, determina que "las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gatos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos" y el apartado 4 recoge que "las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas".

Se informa cada una de las enmiendas presentadas:

ENMIENDAS

1ª.- Modificar base nº 7.2, modificar niveles de vinculación jurídica de los créditos. Técnicamente es viable.

2º.- Modificar base nº 24.2, modificar forma pago préstamos e intereses. Técnicamente es viable

3º.- Modificar base nº 48.5, modificar criterios determinación créditos incobrables. Técnicamente es viable

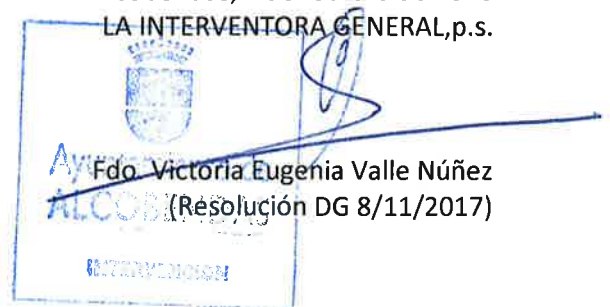
4º.- incluir nueva Disposición Adiciona 19ª. Regulación expedientes de modificación saldos de derechos y obligaciones de presupuestos de ejercicios cerrados. Técnicamente es viable

5ª.- Adecuaciones varias aplicaciones presupuestarias en gastos de naturaleza corriente, mediante bajas de otras aplicaciones en unos casos y en otro se financia con incremento de ingresos de naturaleza corriente.

En el caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, se deberá estar sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y estado de la deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.

Alcobendas, 1 de febrero de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL,p.s.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Se reciben en Intervención, con fecha 7 de febrero de 2018 enmiendas al proyecto de Presupuesto de 2018, presentadas con fecha 6 y 7 de febrero, por el **GRUPO POLÍTICO "CIUDADANOS"** de esta Corporación Municipal, a efectos de lo dispuesto en el art. 111.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Como antecedentes, señalar que con fecha 1 de febrero de 2018, se ha emitido informe de Intervención sobre enmiendas formuladas por todos los Grupos Políticos, para su consideración y debate en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que ha tenido lugar el día 6 de febrero de 2018.

En el mismo sentido indicado en este informe, y conforme determina el apartado 2 del citado artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno, "las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estados de gastos, deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicación presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos" y el apartado 4 recoge que "las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos, deberán estar debidamente motivadas".

Si bien con carácter general, se realizan las siguientes consideraciones sobre enmiendas al presupuesto, presentadas por los distintos grupos políticos del Ayuntamiento:

a) En caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, quedará sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Estado de la Deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.

b) Las enmiendas que se aprueben, en esta fase inicial, deberán estar perfecta y definitivamente concretadas, respecto a la clasificación por programas de gastos y naturaleza económica, conforme a la codificación de las aplicaciones presupuestarias", según la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, Orden ministerial en EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada el 20/03/2014.

c) Las enmiendas presentadas por los distintos Grupos que afectan al Anexo de Inversiones, respecto a régimen de financiación previsto inicialmente y que se indica:

-financiación con el producto de la enajenación de patrimonio municipal del suelo, deben ser compatibles con el destino y afectación a los usos previstos en el artículo 176 de la Ley 9/ 2001 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-financiación con la subvención concedida con cargo a fondos comunitarios [Estrategia DUSI/ FEDER (Desarrollo Urbano Sostenible), el Centro gestor encargado del seguimiento y control de estas ayudas, dado que se trata de modificar unas actuaciones por otras, debe proceder a dar la conformidad sobre la elegibilidad del gasto de este programa europeo, en particular el contenido de las gastos subvencionables previstos en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. BOE 275, de 17.11.2015)

Financiación con la subvención concedida por la Comunidad de Madrid con cargo al Programa de Inversión Regional, conforme a los requisitos y condiciones que figuran en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, BOCM, nº 166, de 14/07/2016

d) En las enmiendas relativas a nuevos gastos a incluir mediante minoración de otros gastos actualmente presupuestados en el anteproyecto de presupuestos, en particular los referidos a gastos corrientes de suministros y servicios, se ha informado que éstos últimos no están en general comprometidos al inicio del ejercicio, con las salvedades señaladas en los informes de Intervención a las enmiendas de los distintos grupos, por lo que su reducción es posible sin alterar la normal prestación de los servicios, ya que se trata en la mayoría de los casos, gastos de libre disposición.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto se inicia en base a las distintas propuestas realizadas por los responsables de los distintos centros gestores de gastos, en función de las necesidades, se ha incluido la transcripción en los informes de Intervención, como antecedentes necesarios para mayor información a los miembros de la Corporación, escritos a las enmiendas suscritos por los responsables.

Seguidamente, en base a lo anterior, se emite este segundo INFORME, sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Político “Ciudadanos,” complementario al emitido con fecha 01/02/2018:

Enmienda nº 3, se introducen las siguientes modificaciones con respecto a la presentada el día 12/01/2018

-Se traslada la inversión del proyecto de movilidad por importe de 90.000,00 €, que se trata en la enmienda 2.

-En general, se reducen gastos de naturaleza corriente por importe de 1.294.454,15 €, y se aumentan en 1.036.780,00 €,., por lo que se produce una economía en gastos corrientes, por importe de 257.674,15 €.

-Este ahorro, una vez ajustados los préstamos a concertar conforme a la enmienda 2, la diferencia del importe reducido de estos gastos, servirá para reducir el importe del crédito destinado a préstamo, para financiar inversiones con recursos generales.

La enmienda es técnicamente viable, se mantiene la nivelación presupuestaria, con las salvedades señaladas en el informe de Intervención de 01/02/2018 a la enmienda 3, en base a los informes del servicio responsable, que ponían de manifiesto la imposibilidad de prestar adecuadamente determinados servicios si se reducen las consignaciones presupuestarias, por ejemplo se cita: reducir gastos en suministros de agua para riego y reducción, tasa por recogida de residuos a la Mancomunidad de Residuos Noroeste. O bien, se aclara la reducción importe asistencias Consejos Rectores Patronatos, etc...

Enmienda nº 4, se introducen las siguientes modificaciones con respecto a la presentada el día 12/01/2018

-Se reducen gastos disponibles por importe de 71.302,00 €, se pretende por este mismo importe reducir el ingreso previsto para concertar préstamo destinado a inversiones, y éstas, en esta parte se financiarán con recursos generales.

La enmienda es técnicamente viable, se mantiene la nivelación presupuestaria, con las salvedades manifestadas en el informe de Intervención de 01/02/ 2018, respecto a la reducción de la aplicación presupuestaria 264 17101 22706, en base al escrito presentado por el Director de Servicios Públicos que desaconseja su reducción

Enmienda nº 5, se introducen las siguientes modificaciones con respecto a la presentada el día 12/01/2018



Enmienda nº 1, se introducen las siguientes modificaciones respecto a la presentada el día 12/01/2018

- Respecto a la subvención de fondos comunitarios, concedida dentro del programa comunitario de las estrategias DUSI, se debe confirmar por el centro gestor, si es posible la modificación (supresión inversión e inclusión de nuevas actuaciones) conforme a la elegibilidad del gasto del programa europeo subvencionado, pues en caso contrario, se corre el riesgo de pérdida de la subvención, con el perjuicio económico que supone para las arcas municipales.

-En relación al informe de la enmienda 1.13, en el que se ponía de manifiesto que no era posible incrementar el concepto de ingreso 79001 Transferencias Capital FEDER/DUSI en 150.000,00 €, ya que se rebasa el importe de la subvención de fondos comunitarios, concedida a través de la estrategia DUSI concepto 79001 que figura con unos compromisos de aportación de fondos FEDER por importe de 1.507.535,50 €, no se puede incrementar el importe concedido.

En general la enmienda es técnicamente viable, se mantiene la nivelación presupuestaria, con la salvedad indicada en el informe de 01/02/2018, anteriormente indicada respecto al incremento de ingresos comunitarios, sin soporte documental.

Enmienda nº 2, se introducen las siguientes modificaciones con respecto a la presentada el día 12/01/2018

-Se introducen nuevas inversiones con respecto a la enmienda inicial, referida a inversiones cofinanciadas con préstamo y P.I.R.

-Se incluyen nuevas inversiones, o se aumenta su previsión, Centro de tiro con Arco, Proyecto de Movilidad, Tele gestión sistemas energéticos.

Las nuevas actuaciones, suponen incrementar la concertación de operación de préstamo prevista en 145.000,00 €, luego de aprobarse esta enmienda, obligará a emitir nuevo informe sobre cumplimiento de límite de deuda.

-Respecto a los errores de aplicaciones presupuestarias y que se explican en cada uno de los apartados del informe anterior, se ha procedido a su corrección.

La enmienda es técnicamente viable, se mantiene la nivelación presupuestaria.

Conforme a la propuesta de dotación de créditos para intereses de demora derivada de gastos de naturaleza corriente, formulada por la Tesorería Municipal, los mismos están previstos para atender compromisos de pagos de aplazamiento de deudas con la Comunidad de Madrid previstos realizar en 2018 y para atender posibles reclamaciones por intereses de demora de proveedores y contratistas del Ayuntamiento, su reducción supone la imposibilidad presupuestaria de atender obligaciones ya contraídas.


En caso de intereses de demora de gastos de inversión, importe de carácter estimativo, en base al grado de ejecución de años anteriores, en previsión de posibles reclamaciones por retrasos en pagos de certificaciones de obras.

La enmienda es técnicamente inviable, ya que, conforme al informe de la Tesorería, se requiere dotación suficiente para atender posibles obligaciones exigibles por este concepto


Es todo lo que se tiene a bien informar.

Alcobendas, 8 de febrero de 2018

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla



LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez



INFORME DE INTERVENCION (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) Núm.: 25/2018

A Solicitud del Concejal de Economía y Hacienda para unir al expediente del Proyecto de Presupuesto General para 2018